Formación MOVES II Andalucía

Taller: Objetivo "*Cero incidencias*"

. ¿Cómo justificar tu proyecto en el Programa MOVES II?

Actuación 1. Vehículos

Actuación 2. Infraestructura de recarga

25 de noviembre de 2021

Junta de Andalucía
Consejería de la Presidencia,
Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda
y Financiación Europea

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

IDAE
Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía

moves II
Movilidad Eficiente & Sostenible

¿Cómo justificar tu proyecto en el Programa MOVES II?

Actuación 1: Vehículos eléctricos

Actuación 2: Instalación de sistemas de recarga

DESARROLLO DEL TALLER

11:00 h. Bienvenida. Información básica MOVES II.

11:15 h. Justificación de proyectos de la Actuación 1

12:00 h. Justificación de proyectos de la Actuación 2

12:45 h. Resolución de dudas

13:30 h. Fin del taller.

Junta de Andalucía
Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda y Financiación Europea
AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
IDAE
Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía
moves II
Movilidad Eficiente & Sostenible

Programa MOVES II 2020-2021: Normativa de referencia

moves II
Movilidad
Eficiente & Sostenible

Real Decreto 569/2020, de 16 de junio, por el que se regula el programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible **(Programa MOVES II)**.

Resolución de 14 de septiembre (BOJA 181 de 17 de septiembre 2020), por la que se convocan para los años 2020 y 2021 los incentivos de mejora energética del Transporte en Andalucía, acogidos al RD 569/2020, de 16 de junio.

Presupuesto MOVES II
17,9M€

Tipo de actuación	Porcentaje*	Total
Actuación 1: Adquisición de vehículos de energías alternativas	35%	6.034.288,65 (4.827.430,92 + 1.206.857,73)
Actuación 2: Implantación de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos	50%	8.620.412,35
Actuación 3: Implantación de sistemas de préstamo de bicicletas eléctricas	5%	862.041,24
Actuación 4: Implantación de medidas de movilidad sostenible al trabajo	10%	1.724.082,46
	Total	17.240.825

Junta de Andalucía
Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda y Financiación Europea
AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

¿Cómo justificar tu proyecto en el Programa MOVES II?

Actuación 1: Vehículos eléctricos

Justificación de proyectos de la Actuación 1

Junta de Andalucía
Consejería de la Presidencia,
Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda
y Financiación Europea
AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
IDAE
Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía
moves II
Movilidad Eficiente & Sostenible

CASO PARTICULAR DE LA SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN PARA ENTIDADES PUBLICAS

Los organismos y entidades públicas pueden realizar por sí mismas la presentación y tramitación de sus solicitudes de incentivo, sin intervención inicial de empresas adheridas PERO la empresa adjudicataria inscrita en el Registro de Empresas Adheridas al Programa MOVES-Andalucía será la encargada de continuar con la tramitación del expediente, representando a la entidad pública beneficiaria y como cesionaria del derecho de cobro parcial del incentivo y presentar toda la documentación de justificación de la inversión

Una vez adjudicado el contrato, la entidad pública deberá comunicar a la Agencia Andaluza de la Energía, dentro del plazo máximo de justificación y antes de la presentación de la cuenta justificativa, los datos tanto de la empresa que ha resultado adjudicataria de la licitación, como los de su representante.

Para formalizar este trámite, será necesario firmar el Anexo IA de otorgamiento de representación y cesión del derecho de cobro

https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/sites/default/files/Documentos/Incentivos/moves_identificacion_adjudicatario_licitaciones_proyectos_eell.pdf

Junta de Andalucía
Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda y Financiación Europea
AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

Toda la información en

FECHAS. Excepción:
Período transitorio para ciudadanos particulares:

- El período transitorio **para los ciudadanos** particulares que hayan decidido adquirir el vehículo antes de que se publique la convocatoria se amplía **desde el 18 de junio de 2020 hasta la fecha de comienzo del plazo para presentar las solicitudes de ayuda, (*21 de octubre 2020).***

- **A partir de esa fecha, mismo tratamiento que el resto de perfiles: (*primero habrán de formalizar la solicitud y después adquirir el vehículo*).**

- A aquellas operaciones realizadas en el período transitorio **no se les exigirá la cesión de derecho de cobro** de los 500€ (*o 200€ según el tipo de vehículo*).

ACCESO A LA JUSTIFICACIÓN

https://incentivos.agenciaandaluzadelaenergia.es/Moves2019Web/faces/login.xhtml

Justificación de los incentivos

Documentación a aportar en la justificación

(ver detalles en Convocatoria y bases reguladoras)

1) Cuenta justificativa conforme al modelo publicado por la AAE
2) Copia de la Ficha Técnica (Tarjeta ITV) del vehículo adquirido
3) Copia del Permiso de Circulación del vehículo adquirido o fotocopia del Permiso de Circulación provisional emitido por DGT.
4) Certificado de situación censal expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria mediante el que se acredite el domicilio fiscal en España
5) Certificado de titularidad de cuenta bancaria del BENEFICIARIO y de la EMPRESA ADHERIDA o de la ENTIDAD DE FINANCIERA DE RENTING
6) Copia de las facturas de compraventa del vehículo
7) Documentos justificativos del pago de las facturas de compraventa del vehículo.
8) Documentación del vehículo que se achatarra (En su caso)

Justificación de los incentivos

1) Cuenta justificativa conforme al modelo publicado por la AAE.

- Es el documento pdf que se genera una vez que rellenamos todas las pestañas.

- En las distintas pestañas se indicaran los datos de la actuación: datos de la empresa adherida, del beneficiario, emplazamiento, datos técnicos, facturas, justificantes de pago, etc.

- **IMPORTANTE: LOS DATOS QUE SE REFLEJEN EN LA CUENTA JUSTIFICATIVA DEBEN COINCIDIR CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA**

Plazo de para ejecutar Y justificar: 12 meses desde la notificación de la Resolución.

La comprobación de la obligación de estar corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, se realizará por parte de la AAE a través de la consulta telemática a los organismos competentes.

Justificación de los incentivos

__Modelo__ publicado en la Web de la AAE.

DATOS DEL PROYECTO:

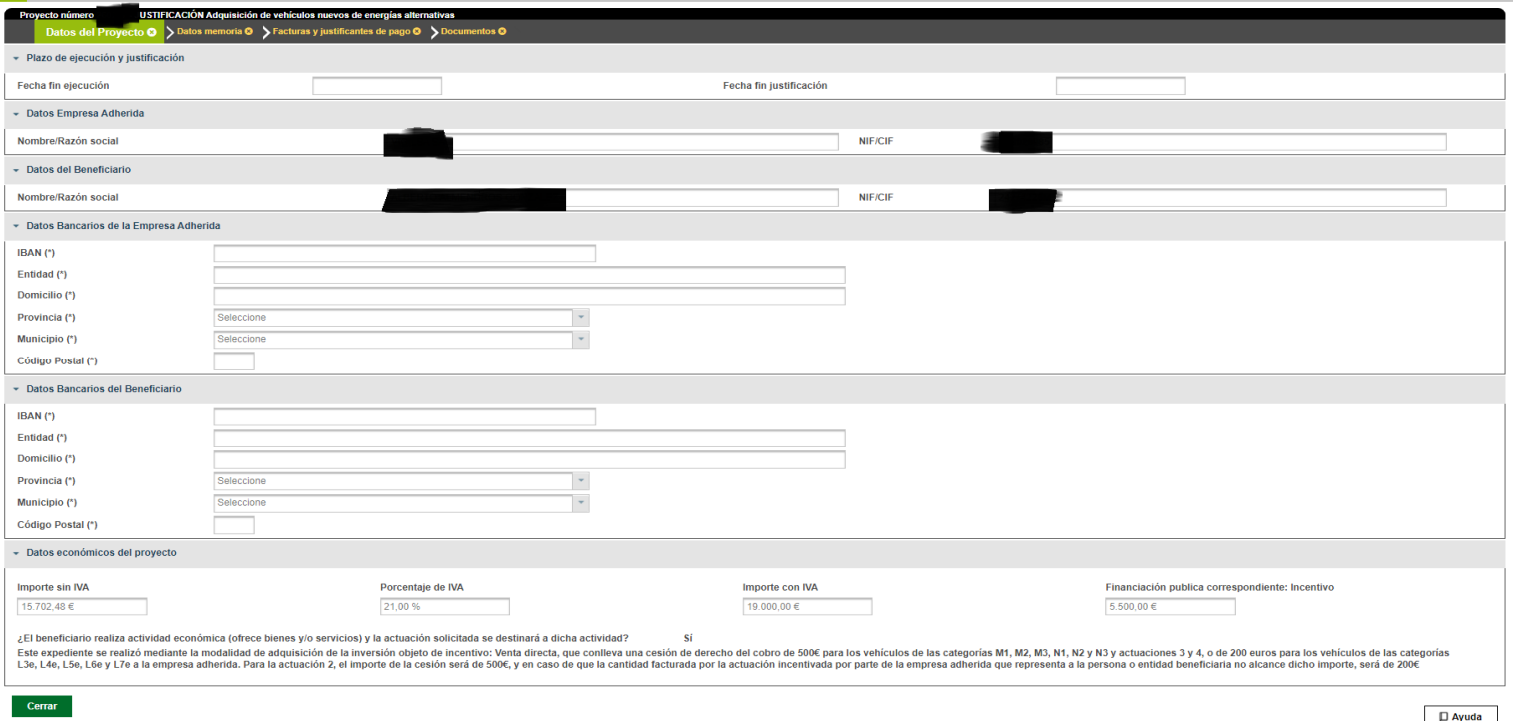

Justificación de los incentivos

__Modelo__ publicado en la Web de la AAE.

DATOS DE LA MEMORIA:

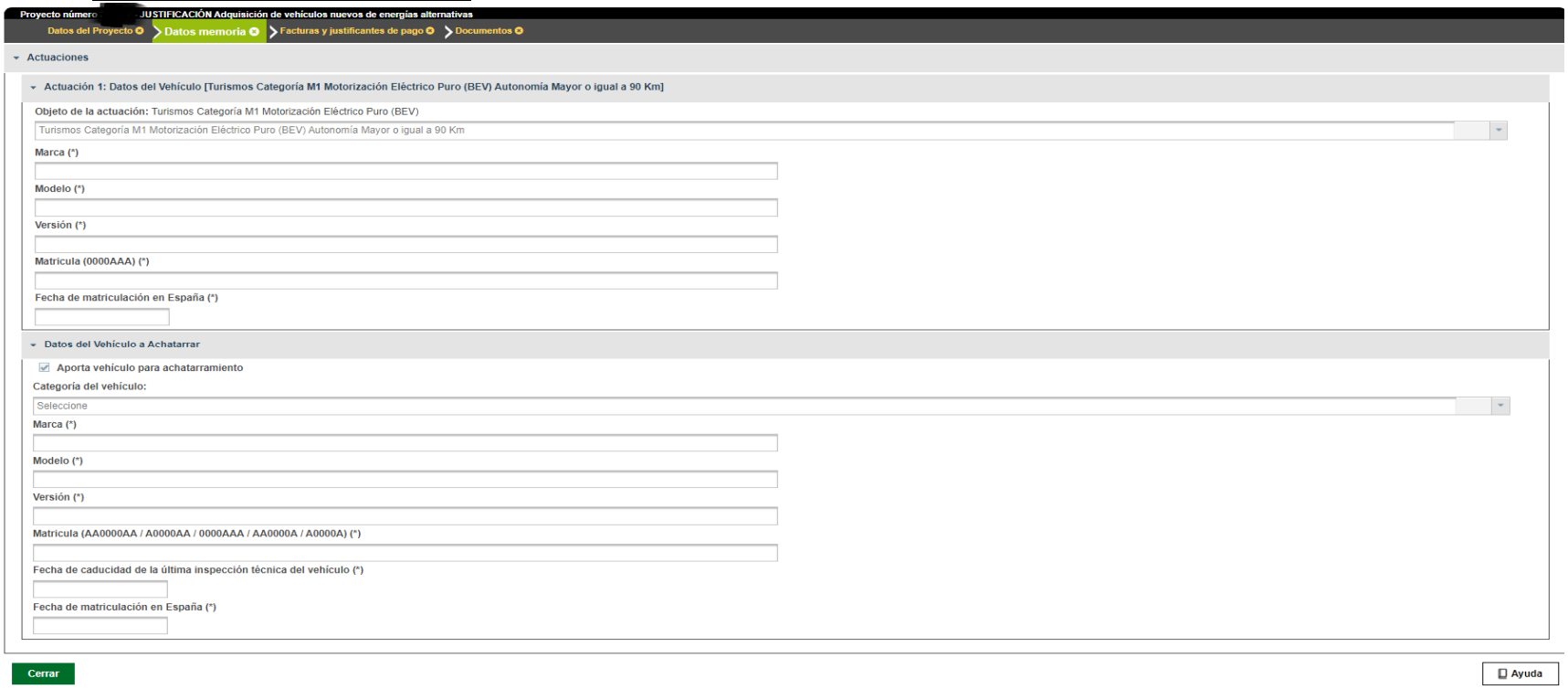

Justificación de los incentivos

FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO:

__Modelo__ publicado en la Web de la AAE.

Incidencias más frecuentes:

- No se reflejan correctamente los **importes que aparecen en los documentos presentados**.
- No se incluyen todas las facturas y justificantes de pago aportados: Facturas de anticipo, rectificativas, de liquidación y sus justificantes de pago.
- OJO NO ES NECESARIO ELIMINAR FACTURAS YA SUBIDAS AL APLICATIVO PARA SUBSANARLAS

Justificación de los incentivos

FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO:

Incidencias más frecuentes:

- No se asocian justificantes de pago a las facturas Rectificativas.
- La fecha del pago no se corresponde con la fecha valor del justificante aportado
- Se introducen datos erróneos en las 2 últimas columnas.
- Para la factura del vehículo usado como parte del pago, se debe indicar como Fecha de pago, la del contrato de compra-venta si no hay factura.

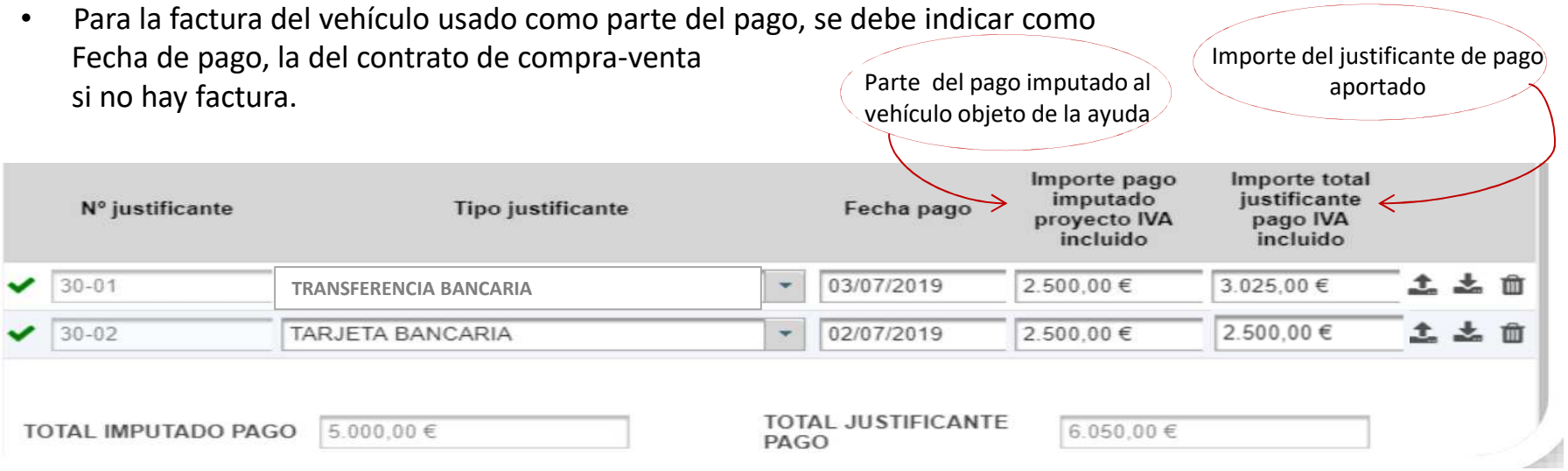

Justificación de los incentivos

FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO: DESVIACIONES

Variaciones económicas que hayan podido surgir entre el **gasto solicitado y resuelto, y la justificación** del vehículo adquirido.

Se debe indicar el **Descuento "Programa MOVES"**, que se recoge en la factura de la actuación (tal y como se determina en las bases reguladoras, el importe de este descuento ha de ser MÍNIMO de 1.000,00 €, pudiéndose dar el caso de que sea de un importe superior), **así como otras desviaciones que se hayan producido respecto a lo que se solicitó.**

Justificación de los incentivos

__Modelo__ publicado en la Web de la AAE.

DOCUMENTOS:

CUENTA JUSTIFICATIVA

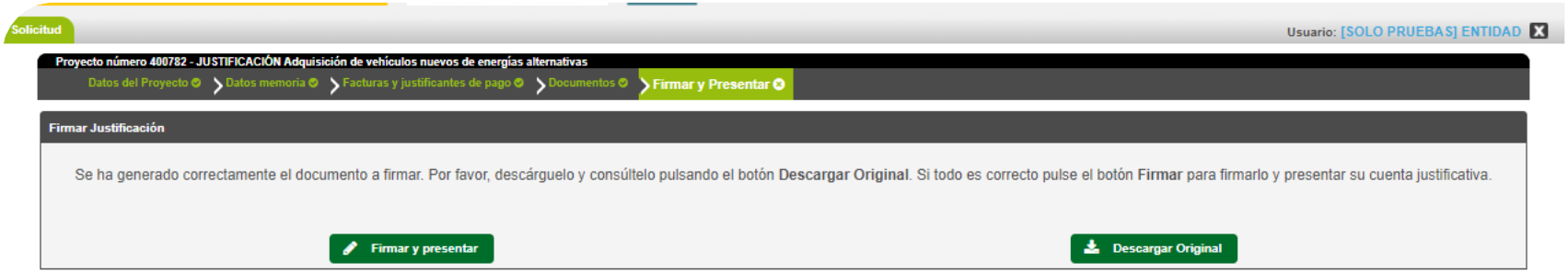

Una vez rellenas las pestañas: Datos del proyecto, Datos memoria, Facturas y justificantes de pago y Documentos se puede proceder a la firma y presentación de la cuenta justificativa.

Descargar original antes de firmar y comprobar que los datos son correctos

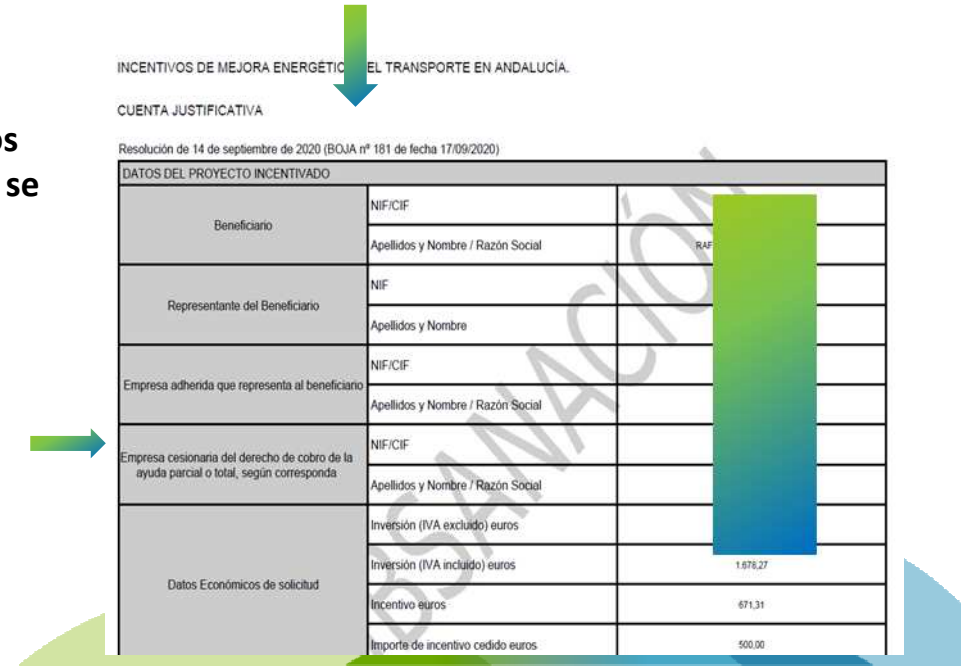
INCENTIVOS DE MEJORA ENERGÉTIC EL TRANSPORTE EN ANDALUCÍA.

CUENTA JUSTIFICATIVA

Resolución de 14 de septiembre de 2020 (BOJA nº 181 de fecha 17/09/2020)

DATOS DEL PROYECTO INCENTIVADO		
Beneficiario	NIF/CIF	
	Apellidos y Nombre / Razón Social	
Representante del Beneficiario	NIF	
	Apellidos y Nombre	
Empresa adherida que representa al beneficiario	NIF/CIF	
	Apellidos y Nombre / Razón Social	
Empresa cesionaria del derecho de cobro de la ayuda parcial o total, según corresponda	NIF/CIF	
	Apellidos y Nombre / Razón Social	
Datos Económicos de solicitud	Inversión (IVA excluido) euros	
	Inversión (IVA incluido) euros	1.678,27
	Incentivo euros	671,31
	Importe de incentivo cedido euros	500,00

DESIGNACIÓN

Junta de Andalucía
Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda y Financiación Europea
AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

Justificación de los incentivos

Documentos relacionados con el vehículo adquirido:

2) Copia de la Ficha Técnica (Tarjeta ITV) del vehículo adquirido.
- En caso de personas discapacitadas con movilidad reducida, deberá constar la adaptación del vehículo.
- En el caso de beneficiario con fines sociales cuando el vehículo tiene 8 plazas

3) Copia del Permiso de Circulación del vehículo adquirido o fotocopia del Permiso de Circulación provisional emitido por DGT.

En los casos en que se emita permiso temporal para vehículos cuya matrícula comience con la letra P, se exigirá la aportación de fotocopia del Permiso de Circulación definitivo dentro del plazo máximo establecido en la resolución de concesión.

**Si se trata de un vehículo de demostración "*demo*" además, el permiso de circulación a nombre del concesionario que ha realizado la venta al beneficiario final.

Justificación de los incentivos

4) Certificado de situación censal expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria mediante el que se acredite el domicilio fiscal en España. OBLIGATORIO PARA TODOS LOS BENEFICIARIOS

En el caso de empresas, el certificado deberá incluir, además, el epígrafe o epígrafes del Impuesto de sobre Actividades Económicas y en el caso de profesionales autónomos, deberá figurar la información sobre el alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores.

https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/G313.shtml

5) Certificado de titularidad de cuenta bancaria del BENEFICIARIO y de la EMPRESA ADHERIDA o de la ENTIDAD DE FINANCIERA DE RENTING

- Expedido por la Entidad Bancaria
- Entidad bancaria coincide con la indicada en la cuenta justificativa
- Nº cuenta (IBAN) coincide con la indicada en la cuenta justificativa
- Datos del Titular de la cuenta: nombre y apellidos o Razón Social y NIF corresponde con el beneficiario, empresa adherida o entidad financiera de Renting/Leasing
- Dos opciones:
  - Certificado digital firmado electrónicamente
  - Fotocopia sellada y firmada identificándose la persona que firma

Justificación de los incentivos

6) Copia de la factura de compraventa del vehículo:

- La **fecha de factura debe ser posterior a la fecha de registro de la solicitud del incentivo.** (*Salvo operaciones del período transitorio para ciudadanos)*
- *El importe de la factura DEBE COINCIDIR con lo indicado en la solicitud (en caso contrario se indicará en DESVIACIONES) y estar suficientemente desglosada.*
- En la factura deberá constar:
  - ✓ **La matrícula o número de bastidor**
  - ✓ Marca, modelo y versión del vehículo adquirido
  - ✓ Un **descuento comercial por parte del fabricante/importador o punto de venta** de al menos **1.000 €** para las adquisiciones de vehículos de categorías **M1 y N1**, por el "Programa MOVES". *(Base imponible, antes de IVA)*
  - ✓ El descuento de 500€/200€ (después de IVA) sobre el total a pagar por el cliente en **concepto de incentivo cedido.** *(NO se exige para las operaciones del período transitorio)* (EN MOVES III ESTE DESCUENTO NO SE APLICA)
  - ✓ *Con carácter informativo debe aparecer la cuantía de ayuda total que le corresponde al vehículo "**con cargo al Programa MOVES II**"*

Justificación de los incentivos

Errores en las **facturas** presentadas: datos identificativos de la empresa adherida (CIF, razón social, domicilio), datos identificativos del beneficiario (NIF, nombre y apellidos, domicilio), Número o fecha de factura, concepto facturado, correspondiente a la descripción del vehículo (matrícula o número de bastidor, marca y modelo), descuento del fabricante "Programa MOVES" de al menos 1.000 €, total Base imponible, IVA y total factura, descuento del incentivo cedido Programa MOVES de 500 euros, descontado del importe total IVA incluido e importe a pagar por el beneficiario, resultante la diferencia (importe total IVA incluido - 500 € del incentivo cedido). **Se incluyen facturas de otra entidad (gestoría) como parte del pago a la Entidad Adherida.**

Errores en las **facturas de anticipo o entregas a cuenta** presentadas: cuando se realiza un pago anterior a la facturación final de la actuación (entrega a cuenta, reserva etc.), estamos ante un anticipo, y debe de ir acompañado de la factura que justifique el cobro del mismo. Sin embargo, no se presenta factura de anticipo.

Reflejo del anticipo en la factura final: en la factura de la actuación deben indicarse, en su caso, los pagos realizados con anterioridad a la expedición de dicha factura. Se debe incluir la fecha en la que se haya recibido el pago anticipado o el número de identificación de la factura de anticipo y el importe del mismo, que tendrá su reflejo tanto en la base imponible como en la cuota de impuesto repercutida en la factura. Es decir **deberá descontarse el importe del anticipo antes del cálculo de la base imponible, descontando la cuantía del mismo sin IVA.** Como incidencias más frecuentes se encuentran el que en la factura final no se refleja el pago anticipado o se refleja el pago anticipado descontándolo del importe total IVA incluido.

Errores en las **facturas rectificativas** presentadas: no cumplen los requisitos establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 1619\2012, de 30 de noviembre (indicar expresamente que se trata de una factura rectificativa y hacer mención expresa al número y fecha de la factura a la cual rectifica, tener número y serie diferente a la factura que rectifica, tener fecha igual o posterior a la factura que rectifica, indicar los datos que se están corrigiendo con respecto a la factura que rectifica e incluir todo el contenido que ya incluía la factura a la que rectifica corrigiendo los errores que se le hayan indicado).

https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/sites/default/files/Documentos/Incentivos/moves_ii_factura.pdf

Ejemplos de facturas

Justificación de los incentivos

7) Documentos justificativos del pago de la factura de compraventa del vehículo. Se debe de garantizar la "pista de auditoría": Identificar siempre los siguientes datos:

- Beneficiario como pagador único
- Destinatario del pago, así como
- Fecha valor que deberá ser posterior a la fecha de registro de la solicitud
- Concepto: nº de factura que está abonando, vehículo incentivado (marca y modelo al menos)
- Importe pagado

Modalidades más frecuentes:

- Transferencia bancaria
- Tarjeta bancaria
- Pago online
- Pago en metálico (RECIBÍ)
- Pago mediante ingreso por ventanilla
- Entrega de un vehículo usado
- Contrato de financiación entidad financiera
- Contrato de renting/leasing operativo

CUIDADO: No confundir órdenes de transferencia en lugar del cargo en cuenta o abono.

Justificación de los incentivos

JUSTIFICANTES DEL PAGO TIPOS Y ERRORES FRECUENTES

En el **justificante de la transferencia bancaria** se debe indicar el concepto que se está pagando, para facilitar la correcta pista de auditoría en la justificación del expediente. En caso de figurar un concepto no válido, debe acompañarse de apunte de la contabilidad de la empresa adherida debidamente firmado (del libro mayor, diario o equivalente). Sin embargo:

El concepto indicado no corresponde con el número de factura, marca y modelo del vehículo o número de expediente.

El apunte de la contabilidad no está sellado y firmado por la empresa adherida

En apunte de contabilidad no es posible identificar el número de la factura o figuran datos que no corresponden con dicha factura (número, fecha, etc).

En el **justificante del pago por tarjeta bancaria:**

Tipo documento: justificante del Terminal del Punto de Venta (TPV)

Contenido: Ordenante + Destinatario + Importe correcto + Fecha
Incidencias más frecuentes

- Falta el justificante del Terminal del Punto de Venta (TPV).
- Falta algún dato necesario y no aportan certificado de director, interventor o apoderado de la entidad financiera donde se refleje el titular y el número de la tarjeta, la cuenta bancaria del cargo de la tarjeta así como el titular de dicha cuenta bancaria.

Justificación de los incentivos

En el **justificante de pago en metálico (RECIBÍ):**

Tipo documento: debe aparecer la leyenda “recibí” o similar y estar firmado y sellado
Contenido:

- Nombre completo y NIF del beneficiario como pagador
- Destinatario: Razón social y CIF de la empresa adherida; aparecer el sello de la empresa adherida (no obligatorio en el caso de autónomos)
- Importe (*necesariamente, importe inferior* ***a 1.000€*** *en uno o varios pagos fraccionados*)
- Nº de factura y su fecha
- Concepto válido que permita identificar la actuación
- Fecha pago

En el **justificante del pago por ventanilla:**

Tipo documento: justificante del ingreso en la cuenta de la empresa adherida.
Contenido:

- Ordenante es el beneficiario o se acompaña de declaración jurada o autorización a tercero
- Destinatario
- Importe
- Concepto válido
- Fecha pago

Justificación de los incentivos

En el **justificante de pago online con tarjeta bancaria (INTERNET):**

1. Extracto mensual de la tarjeta con la que se ha realizado la operación, en el que identificaremos el movimiento.

2. El justificante del cargo en la cuenta del beneficiario del importe total del extracto mensual.

3. Justificante de abono en la cuenta bancaria de la empresa adherida en la que se pueda comprobar el cobro

4. Apunte contable de la empresa adherida, para comprobar el concepto. Si en el punto 3 apareciera el concepto, este punto no sería necesario.

Justificación de los incentivos

En el caso de renting o leasing operativo, además de los documentos referidos anteriormente, se aportará:

Fotocopia del contrato de renting o leasing operativo, donde figurará:

- **Duración ,** deberá ser como mínimo de dos años desde la fecha de su formalización, que deberá ser posterior a la fecha de registro de la solicitud.
- Expresamente:
  - El arrendatario es el destinatario último de la ayuda que se otorgue
  - Una vez la empresa de renting reciba el pago del importe de la misma en esa fecha, **aplicará el total de dicha ayuda a la reducción de las cuotas de pago** o renta del arrendamiento que queden por satisfacer por parte del arrendatario. En caso de que el importe de la suma de las cuotas pendientes por abonar fuera inferior al importe de la ayuda, el excedente de ayuda pendiente de abonar al destinatario último deberá ser abonado por la compañía de renting al destinatario último a la finalización del contrato de arrendamiento.
- **En los casos de renting, se aportará la factura de compraventa del vehículo por parte de la empresa de renting al punto de venta o fabricante del vehículo, en la que además de los datos de identificación del vehículo, se hará constar el descuento por parte del fabricante/importador o punto de venta de al menos 1000 euros para las adquisiciones de vehículos de categorías M1 y N1** ***(comprobación del descuento comercial de 1.000€).***

Justificación de los incentivos

En el modo de **justificación mediante una entidad financiera: Se requiere aportar los siguientes documentos:**

1.-Contrato de financiación entre beneficiario – entidad financiera:

Contenido:
Nombre beneficiario__ Concepto financiado válido___ Importe financiado__
Fecha del contrato **posterior a registro de solicitud**
Firma del beneficiario y Firma y sello de la entidad financiera. En caso de firma electrónica se debe aportar el certificado que acredite los datos que se recogen con la contratación electrónica certificada.

2.-Justificante de la transferencia de la entidad financiera a la Empresa Adherida:

Contenido:
Ordenante es la entidad financiera
Destinatario es la empresa adherida
Fecha de pago es posterior a la firma del contrato
Concepto **(nº de contrato, factura)**
Importe pagado coincide con el importe financiado

En caso de que dichos datos no figuren individualizados en la transferencia realizada, porque se hayan realizado a través de una remesa, deberán acreditarse de forma individualizada mediante los documentos expedidos al efecto por parte de la entidad financiera, de manera que dichos **documentos permitan vincular el pago** con la transferencia realizada y verificar que dicho pago se ha realizado por la persona o entidad beneficiaria para la actuación incentivable y en la cuenta bancaria de la empresa adherida.

Justificación de los incentivos

justificación mediante una entidad financiera:*(continuación)*

3.- Certificado de la entidad financiera en el que se identifique:

- Nº contrato de préstamo
- Persona o entidad beneficiaria del vehículo
- Nº factura financiada
- Importe financiado
- Referencia de la transferencia que figura en el justificante de abono
- Entidad financiera que realiza la transferencia
- Titularidad de la cuenta bancaria de abono

Aclaraciones: Si el importe abonado es menor como consecuencia de un descuento\comisión cobrada a la empresa adherida por parte de la financiera, se deberá aportar el contrato entre entidad financiera y empresa adherida que regula dichas comisiones.

Incidencias más frecuentes:

- No se presenta el documento emitido por la entidad financiera en el que se identifique los datos de la operación de financiación.
- Siendo el importe transferido superior al importe del préstamo, no se presenta el documento emitido por la entidad financiera en el que figure lo datos del préstamo individualizado, de forma que permita vincular el pago. (Remesa)
- El documento que justifica el abono de la remesa no está autenticado por la entidad financiera.
- El beneficiario hace un **"Desembolso inicial"** y no coincide con el justificante aportado de dicho pago.
- Los importes **"Desembolso inicial" y "precio compraventa del vehículo "** indicados en el contrato **NO COINCIDEN CON LOS DATOS DE LA FACTURA**
- **El importe financiado indicado en el contrato NO coincide con el importe que queda por pagar al beneficiario.**
- Existe una diferencia entre el importe financiado por el beneficiario y el importe abonado por la entidad financiera a la empresa adherida, siendo dicho importe abonado menor que el importe financiado y no se aporta contrato entre entidad financiera y empresa adherida.

Justificación de los incentivos

¡¡opcional achatarramiento!!

En relación a la documentación del vehículo que se achatarra, se aportará:

8) Copia del "Certificado acreditativo de la baja definitiva del vehículo", por parte del correspondiente Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos (CAT), en nombre de la Dirección General de Tráfico o, en su defecto, informe del Registro General de Vehículos de la correspondiente Jefatura Provincial de Tráfico, que acredite la baja definitiva.

9) Copia del anverso y reverso, de la Ficha Técnica (Tarjeta ITV) del vehículo achatarrado donde conste la fecha de la última Inspección Técnica de Vehículos y la fecha de caducidad de la misma, de manera que la Inspección Técnica esté vigente a la fecha de entrada en vigor del RD569/2020 *(o el 14/03/2020 en su caso)*

10) Copia del Permiso de Circulación del vehículo donde conste su fecha de primera matriculación, fecha de matriculación en España y fecha de expedición. En ausencia de cualquiera de estos documentos, se aportará el Informe de la Dirección General de Tráfico con el historial del vehículo.

11) Copia del recibo del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo achatarrado, debidamente abonado, al menos desde el ejercicio de 2019.

¿Cómo justificar tu proyecto en el Programa MOVES II?

Actuación 2: INFRAESTRUCTURA DE RECARGA

Justificación de proyectos de la Actuación 2

Junta de Andalucía
Consejería de la Presidencia,
Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda
y Financiación Europea
AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
IDAE
Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía
moves II
Movilidad Eficiente & Sostenible

Documentación necesaria para justificar la Actuación 2 Infraestructura de recarga

Resolución de 14 de septiembre (BOJA 181 de 17 de septiembre 2020),página 24

1) **Cuenta justificativa**.
2) **Tres ofertas** de proveedores.
3) **Memoria técnica** (para TECI) **o Proyecto** (para PUES) de la instalación realizada, según REBT.
4) **Ubicación** de los sistemas de recarga, y referencias en un plano. (se indica en la cuenta justificativa; memoria/proyecto)
5) Estar al corriente en obligaciones tributaria y seguridad social (Consulta telemática por la AAE)
6) Copia de las **facturas**, Detalladas para identificar los conceptos objeto de incentivo e importe subvencionable.
7) Documentos justificativos del pago de las facturas de compraventa imputadas
8) Entidades públicas, Ayuntamientos: **acreditación fecha de publicación de pliegos de licitación**.
9) **Copia del contrato de suministro** de los bienes/ servicios objeto de incentivo. (Empresas, autónomos y ciudadanos)
10) Copia **Certificado de ejecución de obra civil**, expedido por técnico competente
11) Preceptivas **licencias y autorizaciones administrativa**s en el caso de que la actuación lo requiera:
    - ✓ Puesta en servicio. (TECI o PUES)
    - ✓ Licencia de obra
12) **Certificados de titularidad bancaria** del BENEFICIARIO y de la EMPRESA ADHERIDA
13) **Certificado de situación censal** expedido por la Agencia Tributaria que acredite el domicilio fiscal en España
14) Soporte Publicitario del incentivo

1. Cuenta justificativa conforme al modelo publicado por la AAE

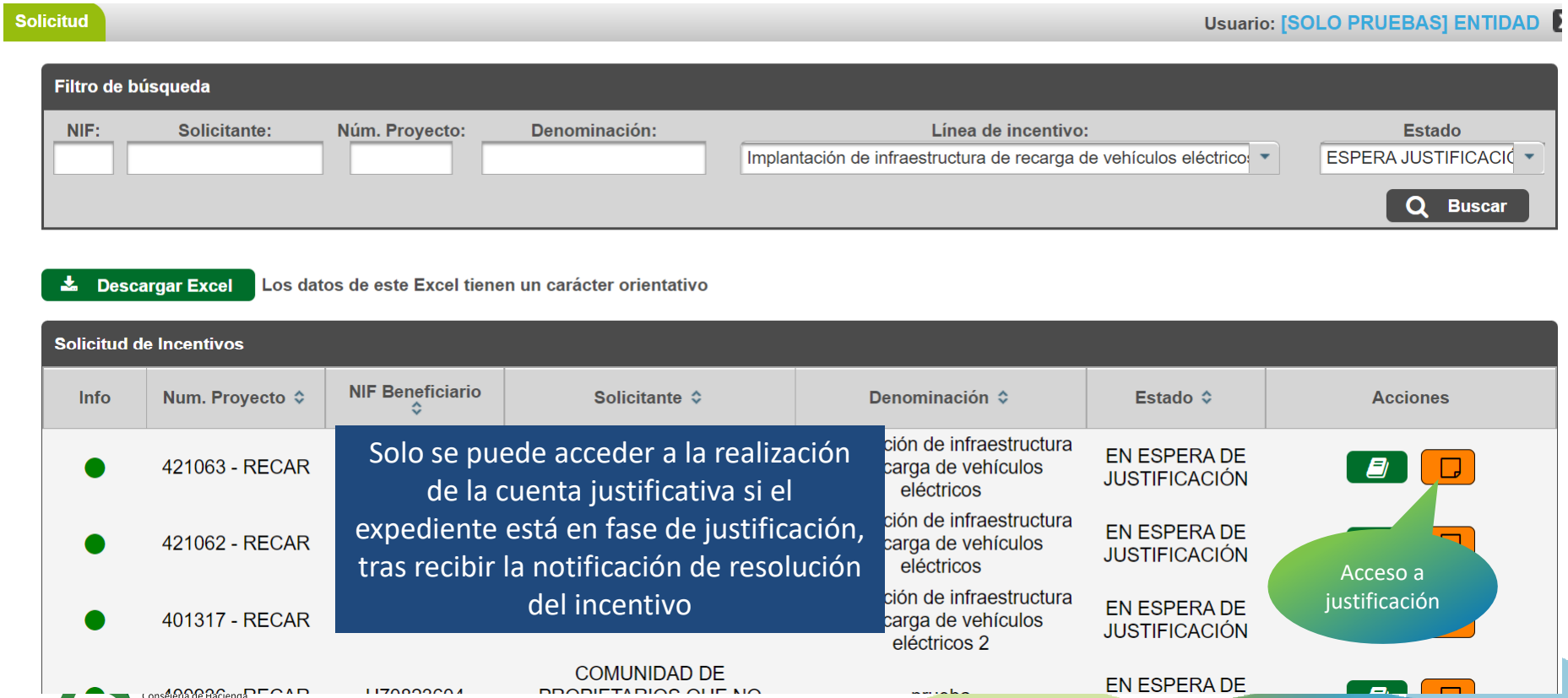

1. CUENTA JUSTIFICATIVA DATOS DE LA MEMORIA

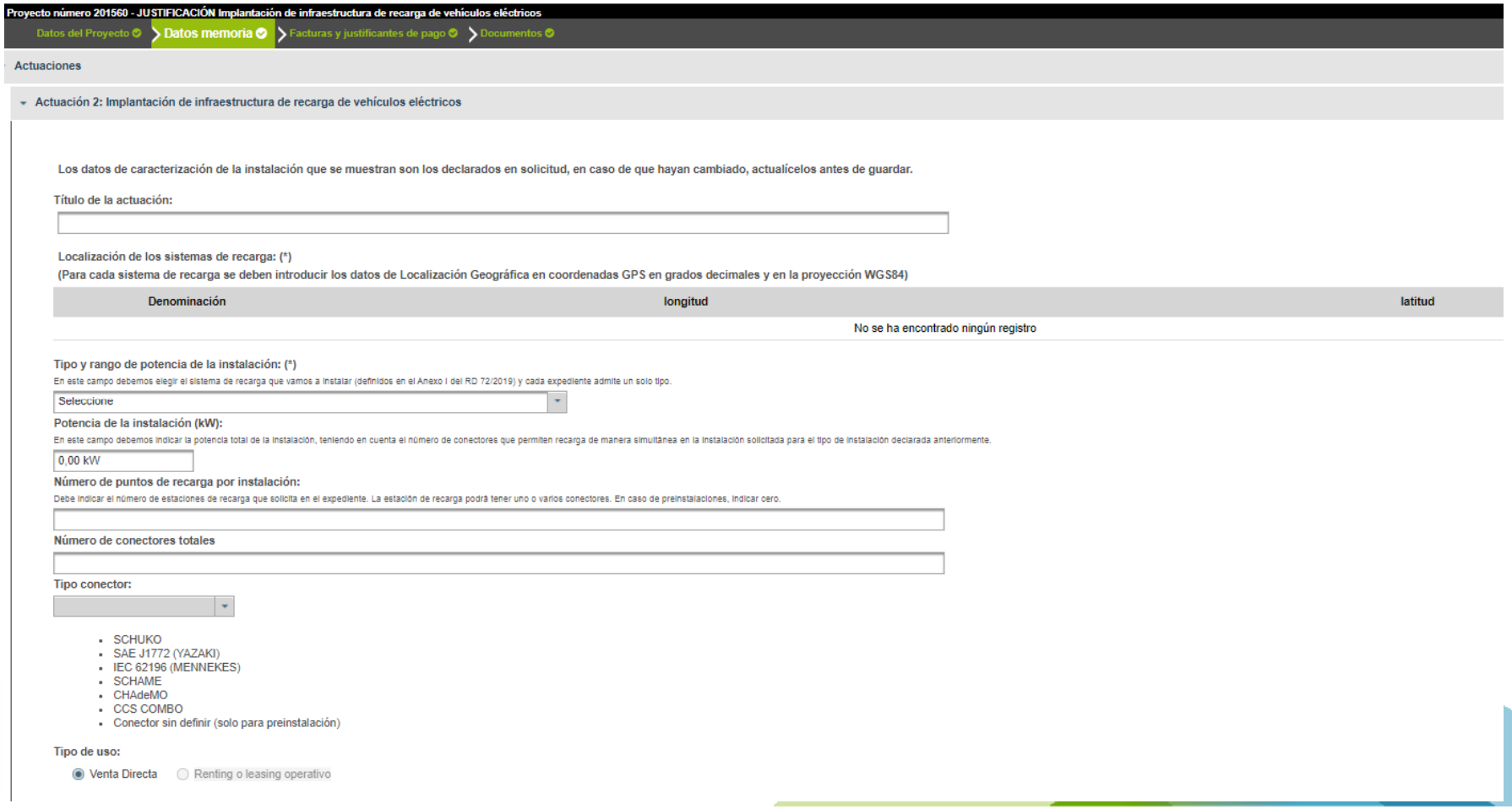

CUENTA JUSTIFICATIVA DATOS DE LA MEMORIA

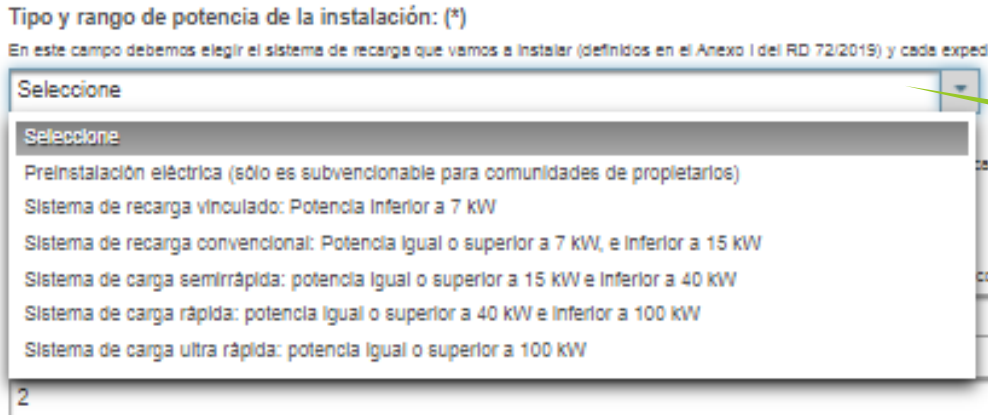

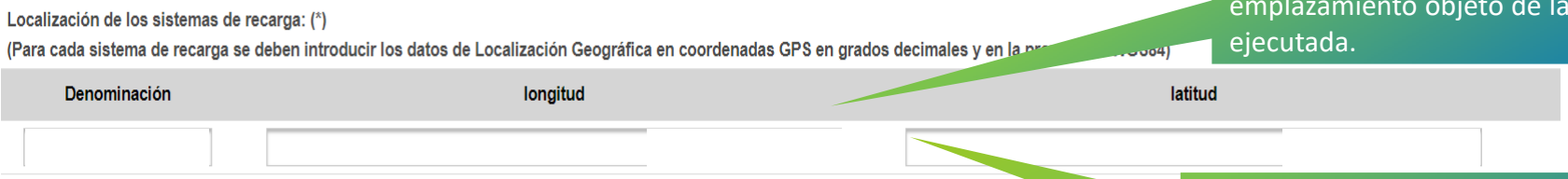

Datos necesarios para identificar el punto de recarga

En este campo debemos elegir el sistema de recarga (individual) que vamos a instalar (definidos en el Anexo I del RD 72/2019) y cada expediente admite un solo tipo.

En este campo debemos reflejar los datos de longitud y latitud del emplazamiento objeto de la actuación ejecutada.

En el caso de edificios y parking, las coordenadas se referirán al acceso principal de vehículos al mismo.

Atentos a la correcta localización de los puntos de recarga. Es motivo de incidencia

Junta de Andalucía
Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda y Financiación Europea
AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

1. CUENTA JUSTIFICATIVA DATOS DE LA MEMORIA

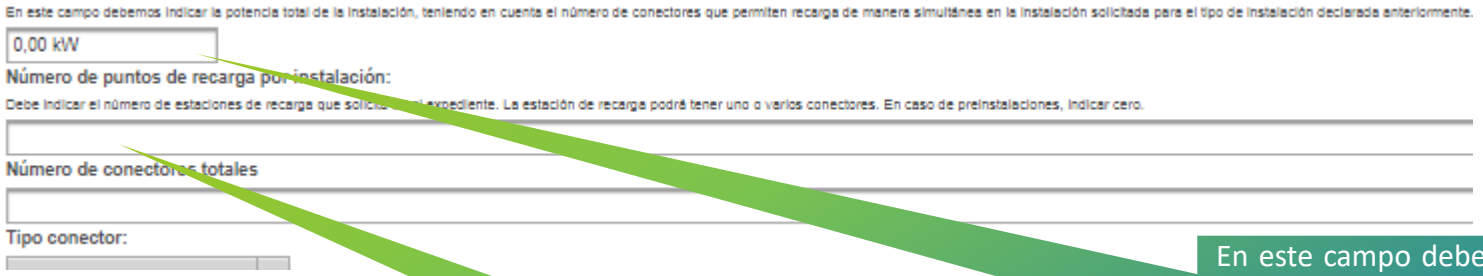

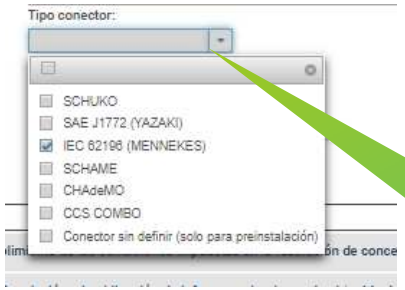

En este campo debemos indicar la potencia total de la instalación, teniendo en cuenta el número de conectores que permiten recarga de manera simultánea en la instalación solicitada para el tipo de instalación declarada anteriormente.

Debe indicar el número de estaciones de recarga que solicita en el expediente. La estación de recarga podrá tener uno o varios conectores. En caso de preinstalaciones, indicar cero

Se ha de seleccionar el tipo de conector

Junta de Andalucía
Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda y Financiación Europea
AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

CUENTA JUSTIFICATIVA DATOS DE LA MEMORIA

Actividades realizadas	Clasificación: Actuación 2: Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos
	Título de la actuación: Instalación punto de recarga doble
	Tipo y rango de potencia de instalación: Sistema de carga semirrápida (potencia igual o superior a 15 kW e
	Potencia de la instalación (kW): 44.0
	Número de puntos de recarga por instalación: 2
	Número de conectores: 2
	Tipo conector: IEC 62196 (MENNEKES)
	Tipo de uso: Privado

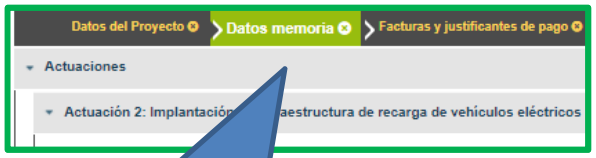

La pestaña de datos memoria de la cuenta justificativa describe las características técnicas de la actuación ejecutada.

Estos datos han de ser coherentes con los contenidos en la documentación técnica anexa que se aporte.

Repasad bien los datos introducidos: Potencia total de los puntos de recarga, el nº de ellos, intervalo de potencia.
Originan muchas incidencias

Cuenta justificativa. Documentación Técnica

Aspecto a tener en cuenta:

A la hora de subir la documentación **técnica** al aplicativo de tramitación en la fase de justificación, es importante aportar cada documento de los referenciados en su correspondiente apartado Anexo

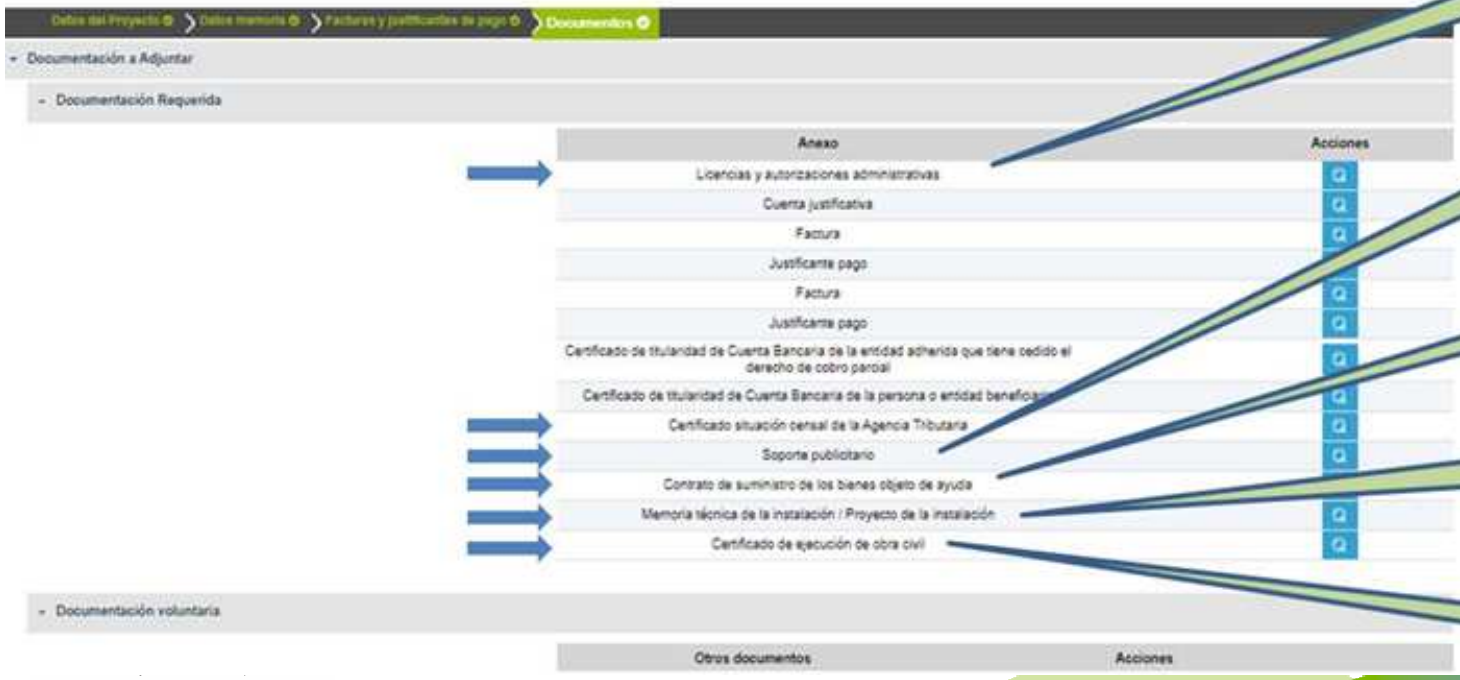

CUENTA JUSTIFICATIVA: Facturas y Justificantes de pago

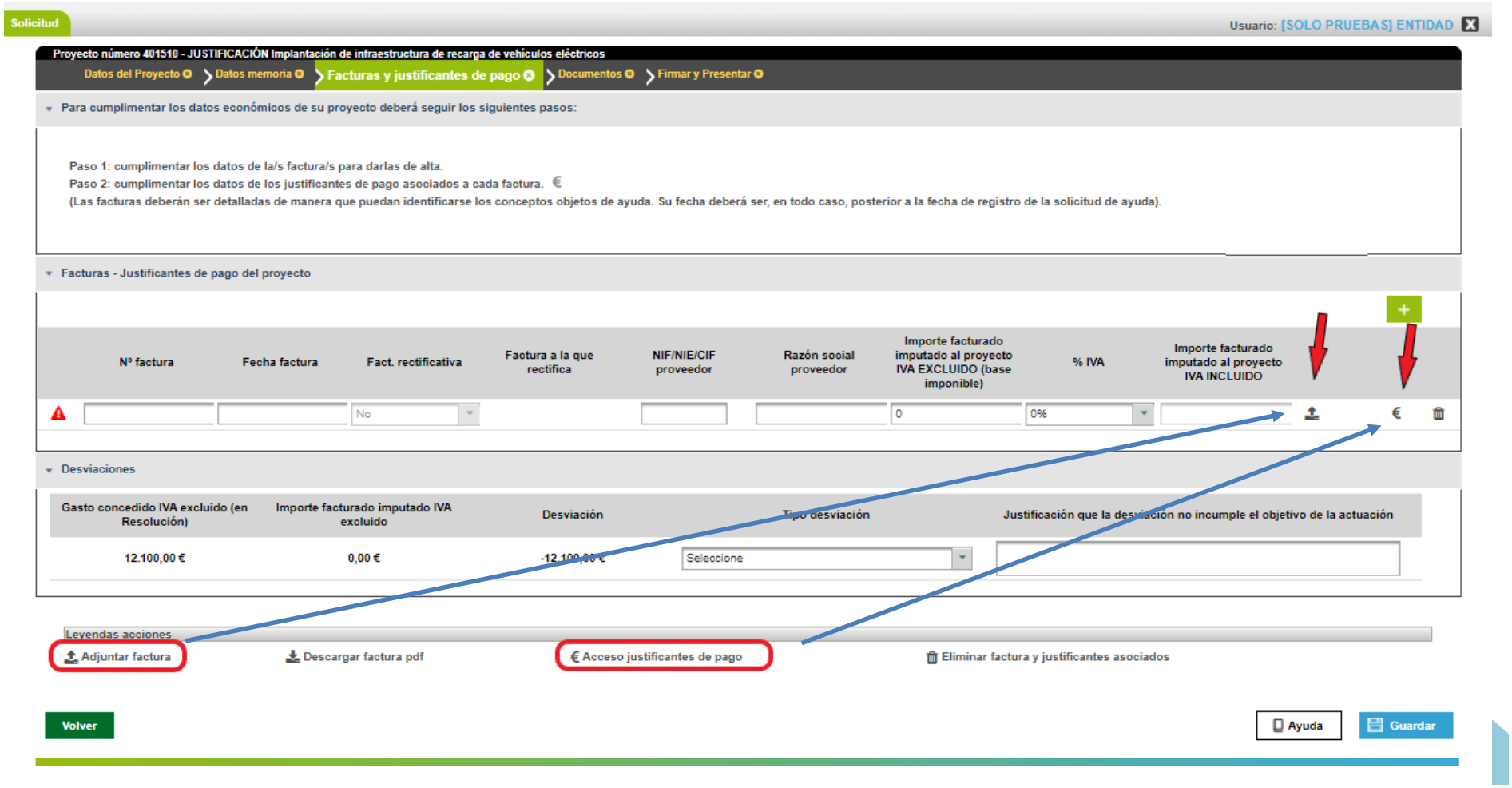

Ejemplo de factura para la implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos:

EMPRESA ADHERIDA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	*ENCHUFA COCHES S.L.*
CIF	*B-XXXXXXXX*
DOMICILIO	*CALLE NUEVA*
CÓDIGO POSTAL	*41900*
MUNICIPIO	*CAMAS*
PROVINCIA	*SEVILLA*

CLIENTE	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	*MARÍA LÓPEZ LÓPEZ*
CIF	*XXXXXXXX-Y*
DOMICILIO	*CALLE ANTIGUA*
CÓDIGO POSTAL	*41900*
MUNICIPIO	*CAMAS*
PROVINCIA	*SEVILLA*

Nº FACTURA	17/2020		
FECHA FACTURA	21/11/2020		
Concepto	Nº Uds.	Precio Unitario (€)	Precio Total (€)
Estación de recarga de 22 KW marca XX modelo XX	1	1.200,00	1.200,00
Instalación eléctrica: adaptación CGBT existente, cableado, y canalización hasta punto de recarga	1	3.800,00	3.800,00
Montaje, puesta en marcha y conexión	1	2.000,00	2.000,00
Proyecto y dirección de obra	1	1.500,00	1.500,00
		Base imponible	8.500,00
		IVA (21%)	1.785,00
		Total factura	10.285,00
		Importe incentivo cedido	**-500,00**
		Total a pagar por el cliente	9.785,00

El importe descontado por la empresa adherida que representa al beneficiario correspondiente a la parte cedida es de 500€ (en MOVES II, cuando no alcance dicho importe será de 200€). El resto será ingresado directamente al beneficiario, una vez justificado correctamente el expediente por parte de la empresa adherida.

Ejemplo de factura de anticipo:

EMPRESA ADHERIDA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	*ENCHUFA COCHESS.L.*
CIF	*B-XXXXXXXX*
DOMICILIO	*CALLE NUEVA*
CÓDIGO POSTAL	*41900*
MUNICIPIO	*CAMAS*
PROVINCIA	*SEVILLA*

CLIENTE	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	*MARÍA LÓPEZ LÓPEZ*
CIF	*XXXXXXXX-Y*
DOMICILIO	*CALLE ANTIGUA*
CÓDIGO POSTAL	*41900*
MUNICIPIO	*CAMAS*
PROVINCIA	*SEVILLA*

Nº FACTURA	19/2020		
FECHA FACTURA	23/11/2020		
Concepto	Nº Uds.	Precio Unitario (€)	Precio Total (€)
Cobro de anticipo a cuenta para la implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos	1	5.000,00	5.000,00
		Base imponible	5.000,00
		IVA (21%)	1.050,00
		Total factura	6.050,00

Lo ideal es que aparezcan igual que en desglose solicitud que es como se calculó incentivo

En MOVES III el único cambio es que NO DEBE DESCONTAR los 500/200 € ya que no hay cesión del cobro por ese importe

Ejemplo de factura de liquidación final tras factura de anticipo:

EMPRESA ADHERIDA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	*ENCHUFA COCHESS.L.*
CIF	*B-XXXXXXXX*
DOMICILIO	*CALLE NUEVA*
CÓDIGO POSTAL	*41900*
MUNICIPIO	*CAMAS*
PROVINCIA	*SEVILLA*

CLIENTE	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	*MARÍA LÓPEZ LÓPEZ*
CIF	*XXXXXXXX-Y*
DOMICILIO	*CALLE ANTIGUA*
CÓDIGO POSTAL	*41900*
MUNICIPIO	*CAMAS*
PROVINCIA	*SEVILLA*

Nº FACTURA	20/2020		
FECHA FACTURA	15/12/2020		
Concepto	Nº Uds.	Precio Unitario (€)	Precio Total (€)
Estación de recarga de 22 KW marca XX modelo XX	1	1.200,00	1.200,00
Instalación eléctrica: adaptación CGBT existente, cableado, y canalización hasta punto de recarga	1	3.800,00	3.800,00
Montaje, puesta en marcha y conexión	1	2.000,00	2.000,00
Proyecto y dirección de obra	1	1.500,00	1.500,00
Anticipo a cuenta con fecha 23/11/2020	**1**	**-5.000,00**	**-5.000,00**
		Base imponible	3.500,00
		IVA (21%)	735,00
		Total factura	4.235,00
		Importe incentivo cedido	**-500,00**
		Total a pagar por el cliente	3.735,00

En MOVES III el único cambio es que NO DEBE DESCONTAR los 500/200 € ya que no hay cesión del cobro por ese importe

https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/sites/default/files/Documentos/Incentivos/moves_ii_factura.pdf

El importe descontado por la empresa adherida que representa al beneficiario correspondiente a la parte cedida es de 500€ (en MOVES II, cuando no alcance dicho importe será de 200€). El resto será ingresado directamente al beneficiario una vez justificado correctamente el expediente por parte de la empresa adherida.

Ejemplos de facturas

Ejemplo de factura con incidencias para puntos de recarga de vehículos eléctricos a la que le falta el descuento del incentivo cedido

EMPRESA ADHERIDA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	*ENCHUFA COCHESS.L.*
CIF	*B-XXXXXXXX*
DOMICILIO	*CALLE NUEVA*
CÓDIGO POSTAL	*41900*
MUNICIPIO	*CAMAS*
PROVINCIA	*SEVILLA*

CLIENTE	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	*MARÍA LÓPEZ LÓPEZ*
CIF	*XXXXXXXX-Y*
DOMICILIO	*CALLE ANTIGUA*
CÓDIGO POSTAL	*41900*
MUNICIPIO	*CAMAS*
PROVINCIA	*SEVILLA*

Nº FACTURA	21/2020		
FECHA FACTURA	21/11/2020		
Concepto	Nº Uds.	Precio Unitario (€)	Precio Total (€)
Estación de recarga de 22 KW marca XX modelo XX	1	1.200,00	1.200,00
Instalación eléctrica: adaptación CGBT existente, cableado, y canalización hasta punto de recarga	1	3.800,00	3.800,00
Montaje, puesta en marcha y conexión	1	2.000,00	2.000,00
Proyecto y dirección de obra	1	1.500,00	1.500,00
		Base imponible	8.500,00
		IVA (21%)	1.785,00
		Total factura	10.285,00

INCIDENCIA A RECTIFICAR EN FACTURA RECTIFICATIVA:

Se requiere reflejar el importe del incentivo cedido de 500 euros

En el caso de que al cumplimentar la factura original no hubiera practicado el importe del incentivo cedido de 500 euros en el importe del vehículo facturado, deberá aportar este tipo de factura rectificativa:

EMPRESA ADHERIDA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	*ENCHUFA COCHESS.L.*
CIF	*B-XXXXXXXX*
DOMICILIO	*CALLE NUEVA*
CÓDIGO POSTAL	*41900*
MUNICIPIO	*CAMAS*
PROVINCIA	*SEVILLA*

CLIENTE	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	*MARÍA LÓPEZ LÓPEZ*
CIF	*XXXXXXXX-Y*
DOMICILIO	*CALLE ANTIGUA*
CÓDIGO POSTAL	*41900*
MUNICIPIO	*CAMAS*
PROVINCIA	*SEVILLA*

Tiene que tener una serie diferente a la factura que rectifica

Nº FACTURA	**R_01/2020**		
FECHA FACTURA	**10/12/2020**		
Esta es la factura rectificativa (R_01/2020) de la factura 21/2020 de fecha 21/11/2020 que se emite para añadir el importe del incentivo cedido de 500 euros no practicado en factura original.			
Concepto	Nº Uds.	Precio Unitario (€)	Precio Total (€)
Estación de recarga de 22 KW marca XX modelo XX	1	1.200,00	1.200,00
Instalación eléctrica: adaptación CGBT existente, cableado, y canalización hasta punto de recarga	1	3.800,00	3.800,00
Montaje, puesta en marcha y conexión	1	2.000,00	2.000,00
Proyecto y dirección de obra	1	1.500,00	1.500,00
		Base imponible	8.500,00
		IVA (21%)	1.785,00
		Total factura	10.285,00
		Importe incentivo cedido	**-500,00**
		Total a pagar por el cliente	9.785,00

Recuerde que deberá aportar, en la pestaña **FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO**, esta factura rectificativa y, además, el justificante de pago de la devolución por parte de la empresa adherida al beneficiario (cliente) por la diferencia entre el Total a pagar por el cliente de la factura rectificativa y la factura original o rectificada, en este ejemplo (10.285 - 9.785 = 500 euros).

Incidencias en el documento "Cuenta justificativa":

FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO:

Incidencias más frecuentes:

- No se reflejan correctamente los **importes que aparecen en los documentos presentados**, tanto facturas como justificantes.
- No se incluyen las facturas de anticipo

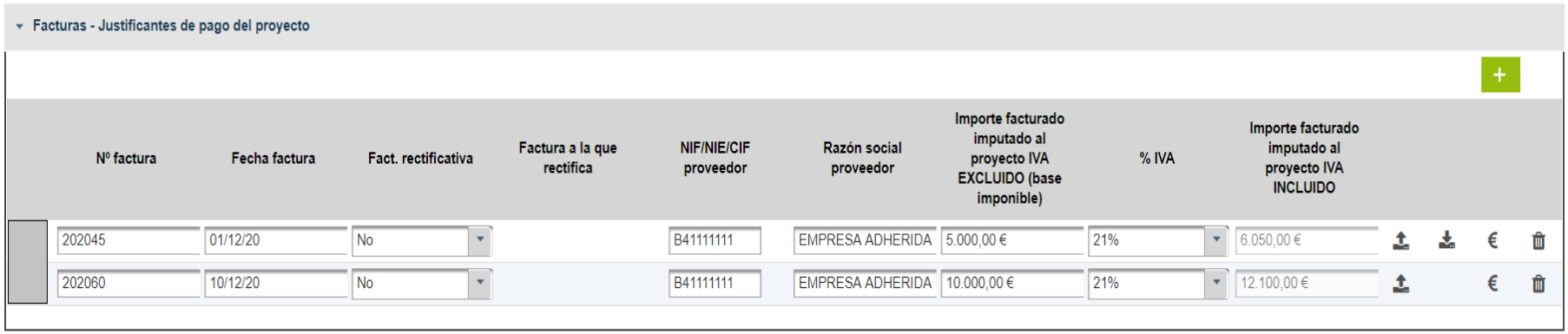

Incidencias en el documento "Cuenta justificativa":

FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO:

Incidencias más frecuentes:

- No se incluyen los datos de las facturas rectificativas solicitadas.
- Se incluyen todas las facturas rectificativas correctas e incorrectas, en lugar de incluir sólo las FACTURAS CORRECTAS para la justificación de la actuación (factura original y su última rectificativa correcta).

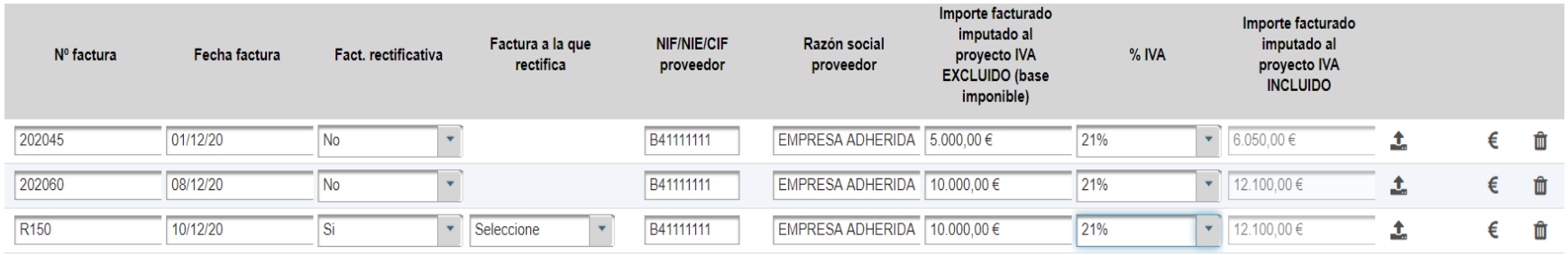

Nº factura	Fecha factura	Fact. rectificativa	Factura a la que rectifica	NIF/NIE/CIF proveedor	Razón social proveedor	Importe facturado imputado al proyecto IVA EXCLUIDO (base imponible)	% IVA	Importe facturado imputado al proyecto IVA INCLUIDO			
202045	01/12/20	No		B41111111	EMPRESA ADHERIDA	5.000,00 €	21%	6.050,00 €		€	
202060	08/12/20	No		B41111111	EMPRESA ADHERIDA	10.000,00 €	21%	12.100,00 €		€	
R150	10/12/20	Si	Seleccione	B41111111	EMPRESA ADHERIDA	10.000,00 €	21%	12.100,00 €		€	

Incidencias en el documento "Cuenta justificativa":

FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO:

Incidencias más frecuentes:

- Se declara incorrectamente el Importe pago imputado proyecto (IVA incluido) e Importe total justificante pago (IVA incluido): cuando el importe del justificante de pago es mayor que el importe a pagar en la factura que se presenta, el "Importe pago imputado proyecto (IVA incluido)" sería el importe que se asocia a la factura presentada y el "Importe total justificante pago (IVA incluido)" sería el total del justificante de pago.

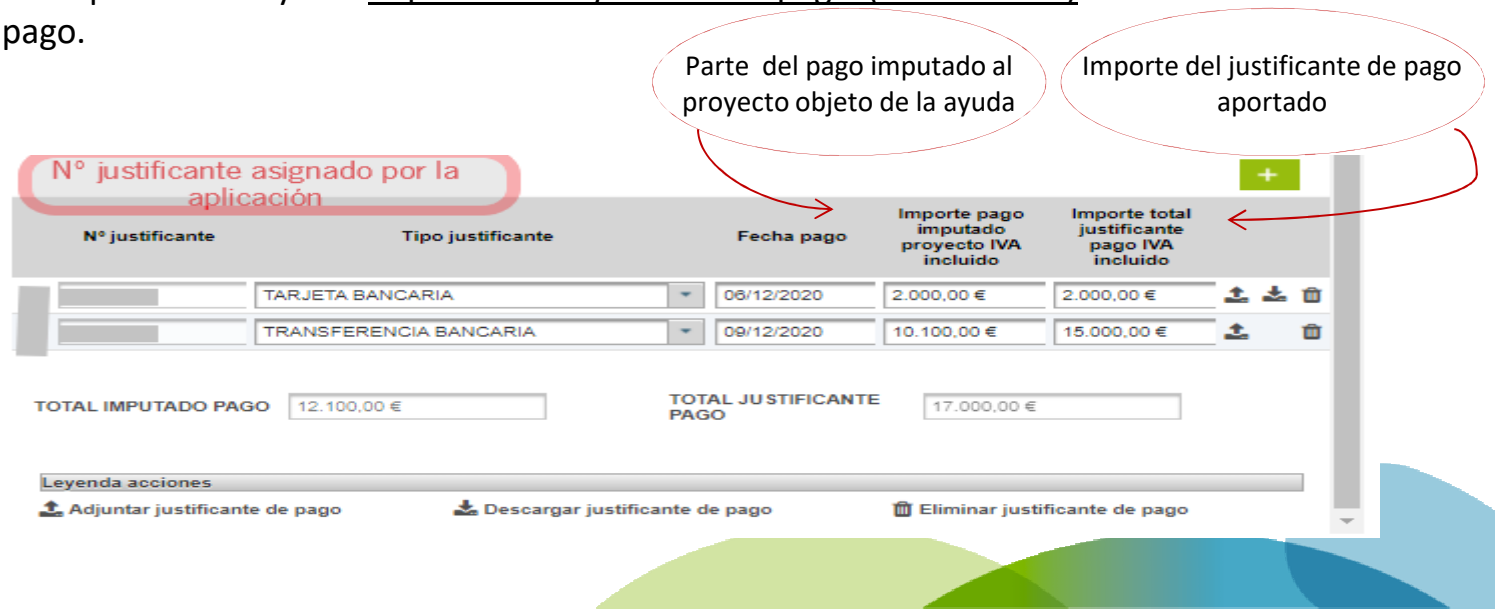

Incidencias en el documento “Cuenta justificativa”:

DESVIACIONES

***Modelo** publicado en la Web de la AAE.*

Variaciones económicas que hayan podido surgir entre el **gasto solicitado y resuelto, y la justificación** de la actuación incentivada.

Tan sólo tiene que cumplimentar en caso de variación económica el tipo de desviación y justificar que la desviación no incumple el objetivo de la actuación.

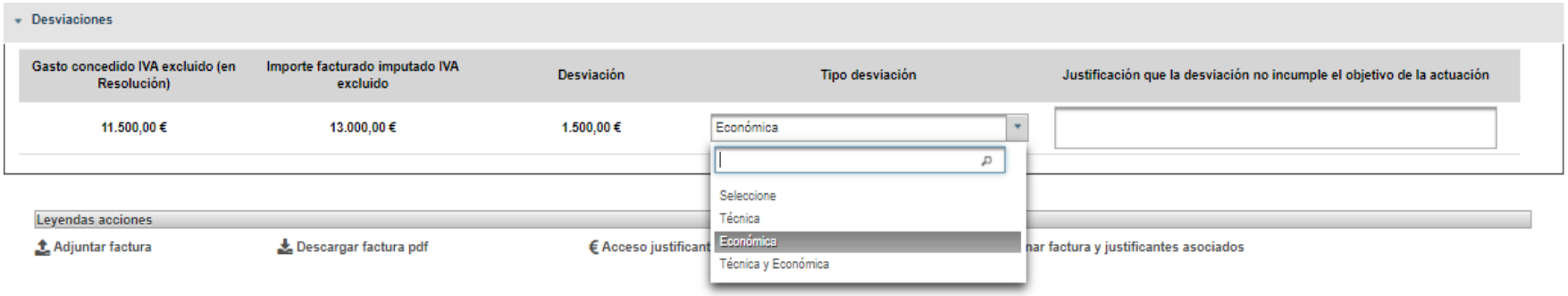

CUENTA JUSTIFICATIVA

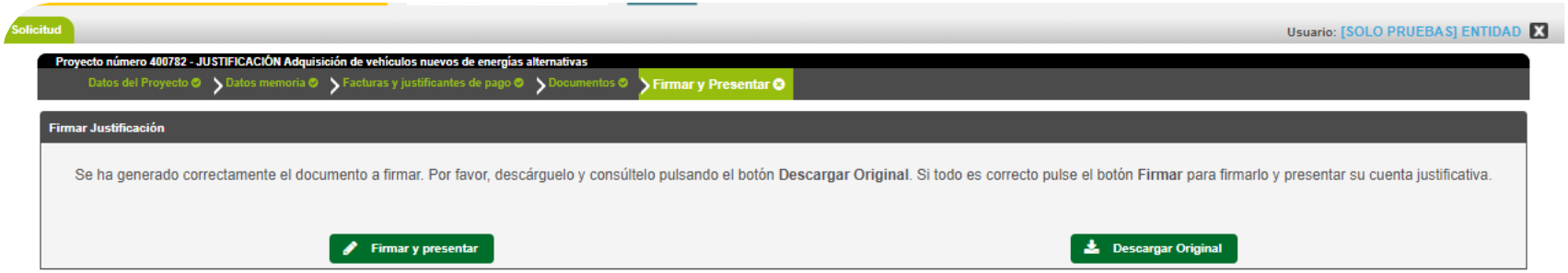

Una vez rellenas las pestañas: Datos del proyecto, Datos memoria, Facturas y justificantes de pago y Documentos se puede proceder a la firma y presentación de la cuenta justificativa.

Descargar original antes de firmar y comprobar que los datos son correctos

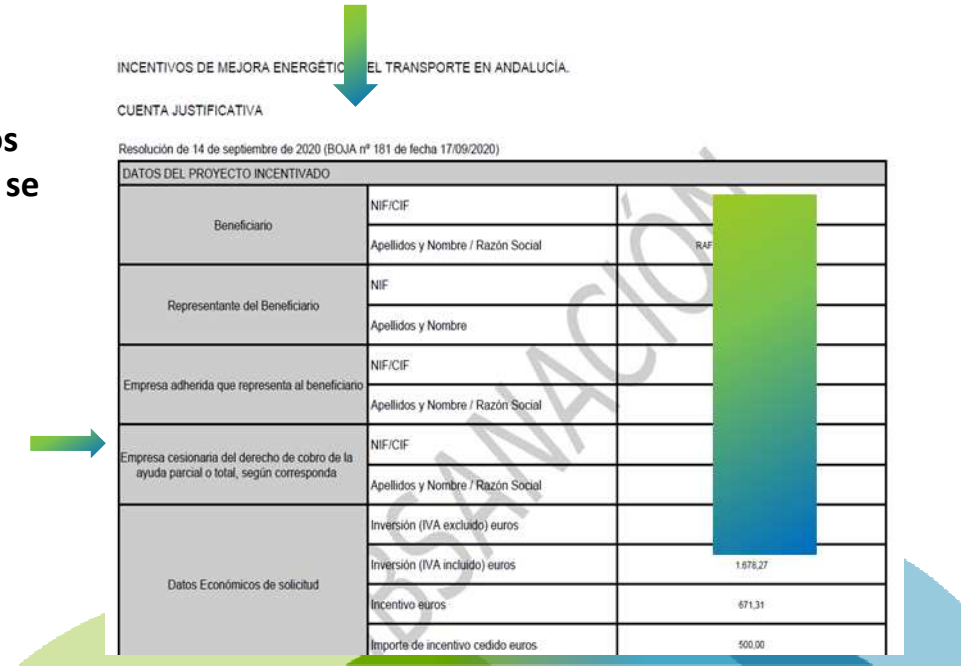
INCENTIVOS DE MEJORA ENERGÉTIC EL TRANSPORTE EN ANDALUCÍA.

CUENTA JUSTIFICATIVA

Resolución de 14 de septiembre de 2020 (BOJA nº 181 de fecha 17/09/2020)

DATOS DEL PROYECTO INCENTIVADO		
Beneficiario	NIF/CIF	
	Apellidos y Nombre / Razón Social	
Representante del Beneficiario	NIF	
	Apellidos y Nombre	
Empresa adherida que representa al beneficiario	NIF/CIF	
	Apellidos y Nombre / Razón Social	
Empresa cesionaria del derecho de cobro de la ayuda parcial o total, según corresponda	NIF/CIF	
	Apellidos y Nombre / Razón Social	
Datos Económicos de solicitud	Inversión (IVA excluido) euros	
	Inversión (IVA incluido) euros	1.678,27
	Incentivo euros	671,31
	Importe de incentivo cedido euros	500,00

DESIGNACIÓN

Junta de Andalucía
Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda y Financiación Europea
AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

2. REQUISITO 3 OFERTAS

Tres ofertas de proveedores, con carácter **previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien** cuando el importe del gasto incentivable supere las cuantías establecidas en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones:

- Contratos de obras 40.000 euros (IVA excluido).
- Contratos de suministro o prestación de servicios 15.000 euros (IVA excluido).

NOTA: Se entiende por compromiso, la existencia de contratos o de facturas, recibidos, pedidos, albaranes de entrega, créditos/deudas o compromisos en firme entre el beneficiario (persona o entidad beneficiaria) y un tercero documentados, que hayan sido pagados o cumplidos total o parcialmente, o constituyan una deuda dineraria líquida, vencida y exigible o una obligación de dar o hacer susceptible de reclamarse judicialmente.

✓ **Aspecto a tener en cuenta**:

Esta documentación siempre se aportará en justificación. Si el importe del gasto incentivable no supera la cuantía establecida en la Ley General de Subvenciones, como la herramienta va a obligar a subir un documento, puede adjuntar un documento que simplemente refleje que no le aplica este requisito.

Las ofertas a aportar han de ser comparables entre sí. Para poder valorar las ofertas presentadas conforme a criterios de eficiencia y economía, las diferentes ofertas deberán ser comparables, es decir, referirse a la misma obra, prestación del servicio o entrega del bien, de características similares.

3. LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS

Licencia de obra: Las actuaciones ejecutadas han de contar con la correspondiente licencia de obra emitida por el Ayuntamiento donde se emplaza la actuación solicitada.

Los Ayuntamientos ante una solicitud de licencia de obra, han de pronunciarse al respecto. Dicho pronunciamiento puede ser de tres tipos:

- **Licencia de obra expedida por el ayuntamiento**
- **Solicitud/Declaración responsable de licencia de obra**. En algunos ayuntamientos de denomina *"sin intervención de técnico"* está disponible en función de las ordenanzas municipales del ayuntamiento, y es un documento mediante el cual los interesados manifiestan, bajo su responsabilidad, que cumplen los requisitos exigidos por la Ordenanza Reguladora de Obras y Actividades y el resto de la normativa para acceder al reconocimiento del derecho a realizar una obra o iniciar una actividad, que disponen de la documentación exigida que así lo acredita y que se comprometen a mantener su cumplimiento durante el tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio. Sólo puede ir firmada por el promotor, y surte efectos desde el día de su presentación. No todos los ayuntamientos disponen de esta declaración. **A efectos de la justificación se presentará Copia de entrada en registro del Ayuntamiento de dicha solicitud/declaración.**
- **Documento de exención** de licencia de obras **emitido por el ayuntamiento** o Resolución de no necesidad de licencia

✓ **Aspecto a tener en cuenta**: La licencia de obra ha de permitir comprobar que se ha emitido para la actuación incentivada, verificando los siguientes **puntos**:

- **Importe** por el que se ha solicitado la licencia de obra. Que deberá de coincidir con el importe de ejecución de la solicitud del incentivo.
- **Domicilio de emplazamiento** declarado en la licencia de obra, ha de corresponder con el emplazamiento de la solicitud de incentivo.
- La licencia de obra ha de describir **para que se está solicitando**, considerando como válido, **punto de recarga**, modificación de instalaciones **de baja tensión** en los casos de declaración responsable, etc. En cualquier caso, la descripción de la obra para la que solicita la licencia urbanística ha de corresponder con la descripción de la actuación solicitada.

3. LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS. TECI Y PUES

Para la puesta en servicio, son de aplicación el RD 842/2002 REGLAMENTO DE BAJA TENSIÓN (ITC-BT-04), así como RD 1053/2014 ITC-BT-52 (Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos). A partir de los siguientes umbrales

Umbrales aplicables a nuevas instalaciones de puntos de recarga que para su ejecución, precisan elaboración de proyecto (PUES):		
Grupo	Tipo de instalación	Límites
Z	Las correspondientes a las infraestructuras para la recarga del vehículo eléctrico. que **no sean de modo de carga 4**, y **no estén situadas en el exterior**	P > 50 kW.
	Instalaciones de recarga situadas en el exterior que no sean de modo de carga 4	P > 10 kW.
	Todas las instalaciones que incluyan estaciones de recarga previstas para el modo de carga 4.	Sin límite.

CLASIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RECARGA MOVES II

a) Sistema de recarga vinculado: Potencia inferior a 7 kW.
b) Sistema de recarga convencional: Potencia igual o superior a 7 kW, e inferior a 15 kW.
c) Sistema de recarga semirrápida: Potencia igual o superior a 15 kW e inferior a 40 kW.
d) Sistema de carga rápida: Potencia igual o superior a 40 kW e inferior a 100 kW. (modo de carga 4)
e) Sistema de carga ultrarrápida: Potencia igual o superior a 100 kW. (modo de carga 4)

La gestión de la puesta en servicio se realizará por:

- TECI, si no se superan los umbrales anteriores
- PUES para aquellas actuaciones que sí los superen.

Puesta en servicio a través de TECI

A través del Sistema Informático de Tramitación Electrónica de Certificados de Instalación (TECI) es posible obtener certificados para instalaciones eléctricas de baja tensión, excluidas aquellas que tengan riesgos especiales

Documentación que se ha de aportar para TECI Y QUE SE INCORPORAN COMO DOCUMENTOS A LA JUSTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

1. **Certificado de instalaciones de baja tensión (CIE)** según modelo de Resolución de 17 de junio de 2015, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueba el modelo del certificado de instalación eléctrica de baja tensión. FIRMADO POR TÉCNICO COMPETENTE (El CIE se adjunta en el apartado Documentación en Licencias y autorizaciones administrativas)
2. **Memoria técnica de diseño de instalaciones eléctrica de baja tensión (MTD),** según modelo de Resolución de junio de 2015, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueba el modelo de la Memoria Técnica. FIRMADO POR TÉCNICO COMPETENTE. (Esta memoria se sube en el apartado Documentación en " Memoria técnica de la Instalación/Proyecto de la instalacion)"

✓ **Aspectos a tener en cuenta**:

Comprobar que los datos contenidos tanto en el CIE, como en la MTD, se corresponden con los datos dados de alta en la solicitud de incentivo en la pestaña de emplazamiento y datos de la memoria.

DATOS EN SOLICITUD

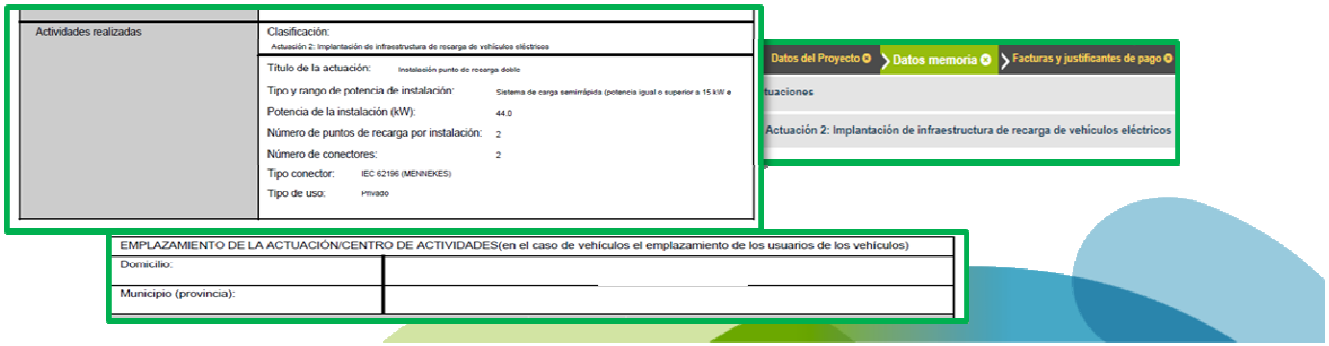

Junta de Andalucía
Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda y Financiación Europea
AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

Certificado de instalaciones de baja tensión (CIE)

24 de junio 2015 Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Núm. 121 página 85

ANEXO I

CERTIFICADO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN

Nº REGISTRO DE LA INSTALACIÓN (1)

Nº EXPEDIENTE BAJA TENSIÓN (2)

TITULAR DE LA INSTALACIÓN

DATOS DE LA INSTALACIÓN

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA INSTALACIÓN

VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN DE LA INSTALACIÓN

PROTECCIÓN DE DATOS

Coincidencia, con los datos técnicos y emplazamiento de la solicitud de incentivo.

El documento ha de estar suscrito por técnico competente.

Con firma manual.

O mediante firma digital.

MEMORIA TÉCNICA DE DISEÑO DE INSTALACIONES ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN (MTD).

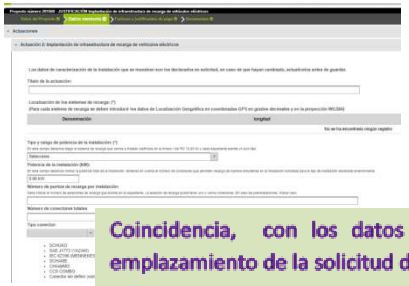

Coincidencia, con los datos técnicos y emplazamiento de la solicitud de incentivo.

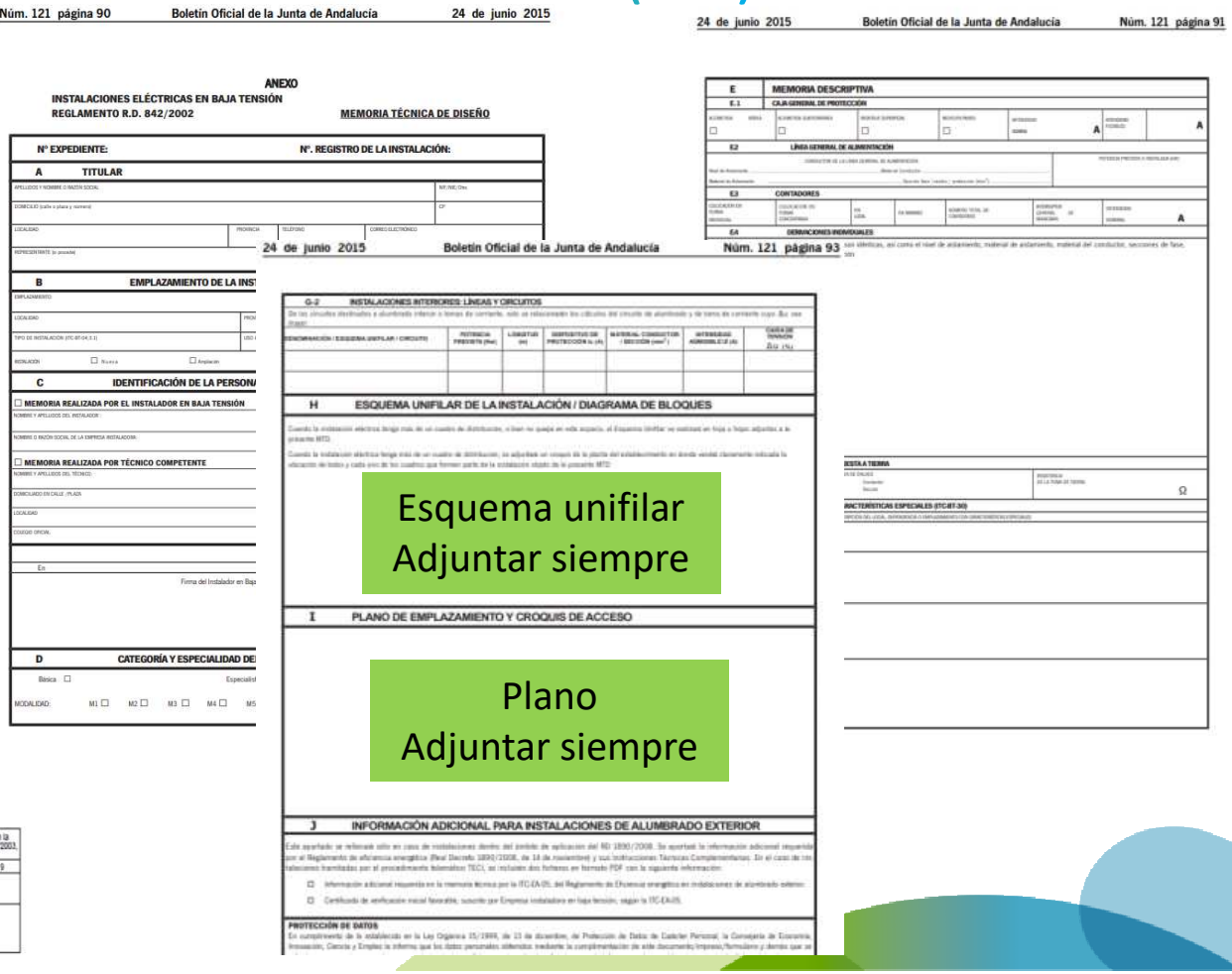

Núm. 121 página 90 Boletín Oficial de la Junta de Andalucía 24 de junio 2015

ANEXO

INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN BAJA TENSIÓN
REGLAMENTO R.D. 842/2002

MEMORIA TÉCNICA DE DISEÑO

Nº EXPEDIENTE: Nº. REGISTRO DE LA INSTALACIÓN:

A TITULAR

B EMPLAZAMIENTO DE LA INS

C IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA

☐ MEMORIA REALIZADA POR EL INSTALADOR EN BAJA TENSIÓN

☐ MEMORIA REALIZADA POR TÉCNICO COMPETENTE

D CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD DE

Básica ☐ Especialist

MODALIDAD: M1 ☐ M2 ☐ M3 ☐ M4 ☐ M5

24 de junio 2015 Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Núm. 121 página 93

G-2 INSTALACIONES INTERIORES: LÍNEAS Y CIRCUITOS

H ESQUEMA UNIFILAR DE LA INSTALACIÓN / DIAGRAMA DE BLOQUES

Esquema unifilar
Adjuntar siempre

I PLANO DE EMPLAZAMIENTO Y CROQUIS DE ACCESO

Plano
Adjuntar siempre

J INFORMACIÓN ADICIONAL PARA INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR

PROTECCIÓN DE DATOS

24 de junio 2015 Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Núm. 121 página 91

E MEMORIA DESCRIPTIVA

E.1 CAJA GENERAL DE PROTECCIÓN

E.2 LÍNEA GENERAL DE ALIMENTACIÓN

E.3 CONTADORES

E.4 DERIVACIONES INDIVIDUALES

RESISTENCIA DE TIERRA

CARACTERÍSTICAS ESPECIALES (ITC-BT-30)

El documento ha de estar suscrito por técnico competente
Manual o firma digital

Código Seguro de verificación: 24hhdW+gNsOnEVu8YIAMDJLYdAU3nBj. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/innovacionderiaempresa.verifyFirma. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR			FECHA Y HORA	02/07/2015 17:01:19
ID. FIRMA	pruebas-nucleoIdVI.ceic.junta-andalucia.es	24hhdW+gNsOnEVu8YIAMDJLYdAU3nBj	PAGINA	1 / 1

24hhdW+gNsOnEVu8YIAMDJLYdAU3nBj

PUESTA EN SERVICIO (PUES)
PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA RECARGA DE VEHÍCULO

¿Cuándo se ha de presentar?

- Infraestructura para la recarga de vehículo eléctrico con P>50 kW.
- Instalaciones de recarga situadas en el exterior, P>10 kW.
- Las incluidas en estaciones de recarga previstas para el modo 4.
  - ✓ Sistema de carga rápida: Potencia igual o superior a 40 kW e inferior a 100 kW.
  - ✓ Sistema de carga ultrarrápida: Potencia igual o superior a 100 kW.

Documentación que se ha de aportar al expediente para JUSTIFICAR EL INCENTIVO.

- **Certificado de instalaciones de baja tensión (CIE)** según modelo de Resolución de 17 de junio de 2015, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueba el modelo del certificado de instalación eléctrica de baja tensión. (Ya mostrado en diapositiva anterior)
- **Justificante de presentación de documentación**. Documento que devuelve la Administración justificando la presentación de la puesta en servicio.
- **Proyecto.** Documento redactado por la empresa ejecutora.

PUES. JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Al finalizar la presentación de la comunicación del PUES el sistema genera automáticamente un justificante acreditativo por cada una de las fichas técnicas descriptivas presentadas.

Este justificante sirve a la persona interesada como acreditación por su parte del cumplimiento de los requisitos reglamentarios para la puesta en servicio en materia de seguridad industrial, no existiendo objeción por el órgano competente en materia de industria y energía para la puesta en funcionamiento de la instalación relacionada.

Este justificante debe adjuntarse al expediente para la justificación del incentivo

Junta de Andalucía
Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda y Financiación Europea
AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

Proyecto PUES

Contenido del proyecto:

Coincidencia, con los datos técnicos y emplazamiento de la solicitud de incentivo.

- Datos relativos al propietario.
- Emplazamiento, características básicas y uso al que se destina.
- Características y secciones de los conductores a emplear.
- Características y diámetros de los tubos para canalizaciones.
- Relación nominal de los receptores que se prevean instalar y su potencia, sistemas y dispositivos de seguridad adoptados y cuantos detalles sean necesarios de acuerdo con la importancia de la instalación proyectada y para que se ponga de manifiesto el cumplimiento de las prescripciones del Reglamento y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.
- Esquema unifilar de la instalación y características de los dispositivos de corte y protección adoptados, puntos de utilización y secciones de los conductores.
- Croquis de su trazado.
- Cálculos justificativos del diseño.
- Los planos serán los suficientes en número y detalle, tanto para dar una idea clara de las disposiciones que pretenden adoptarse en las instalaciones, como para que la Empresa Instaladora que ejecute la instalación disponga de todos los datos necesarios para la realización de la misma.

redactado y firmado por técnico titulado competente

Junta de Andalucía
Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda y Financiación Europea
AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

Este proyecto debe adjuntarse al expediente para la justificación del incentivo

CERTIFICADO DE OBRA CIVIL

El Certificado de ejecución de obra civil es un documento que acredita que, a una fecha determinada, la instalación subvencionada ha quedado terminada conforme con el proyecto para el que se obtuvo licencia de obra y puesta en servicio.

- El certificado de ejecución de obra civil debe estar firmado por técnico competente, y debe firmar el mismo técnico que realizó la dirección facultativa de la obra.
- El certificado ha de incluir el emplazamiento en el que se ha ejecutado la actuación incentivada.
- El certificado ha de describir de forma clara en que ha consistido la ejecución, que permita identificarlo con la actuación incentivada.
- El certificado ha de informar de la fecha de finalización de la actuación ejecutada, que ha de ser anterior al plazo máximo de ejecución incluido en Resolución

Siempre hay que adjuntarlo para la justificación del expediente

En caso de que no exista obra civil (caso de un Wallbox) se adjuntará un certificado de fin de obra en el que se acredita que, a una fecha determinada, la instalación subvencionada ha quedado terminada conforme con el proyecto para el que se obtuvo licencia de obra y puesta en servicio y firmada por técnico competente. No hay modelo para dicho certificado

Junta de Andalucía
Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda y Financiación Europea
AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

CONTRATO DE SUMINISTRO

El contrato de suministro de los bienes objeto de ayuda es aquel en el que se estipula que una de las partes (empresa ejecutora o suministradora) proporcionará un bien material o servicio a la otra (entidad beneficiaria) a cambio de una prestación o pago. Como contenido mínimo, el contrato debe de incluir los datos necesarios que permitan vincularlo a la actuación incentivada, y que serán:

1. **Persona o empresa a la que se dirige el contrato** (beneficiario de la ayuda)
2. **Empresa que lo emite**, entidad suministradora o ejecutora, pudiéndose dar dos casos.

a) La empresa ejecutora y suministradora, es la propia entidad adherida que representa al beneficiario en la tramitación de la ayuda, y es la que realiza la actuación en su totalidad (llave en mano). En este caso, se ha de aportar un solo contrato de **obra**

b) En el desarrollo de la actuación además de la entidad adherida que representa al beneficiario, participan otras empresas, en cuyo caso se deberá aportar más de un contrato de **obra, suministro o servicio**, tantos como empresas intervengan.

Por ejemplo. La entidad adherida es la que ejecuta la actuación y hay otra empresa que realiza el suministro de los bienes (punto de recarga), en este caso se presentarán dos contratos, uno en concepto de ejecución material y otro en concepto de suministro de bienes.

3. **Valoración económica** de la **obra** o **suministro** del bien. El importe del contrato ha de ser coherente con el importe de solicitud.
4. El contrato en su contenido, debe de permitir constatar **que se está contratando la actuación que se ha incentivado**, ya sea mediante el desglose de las partidas solicitadas, bien describiendo la actuación de punto de recarga, potencia, equipos. etc.
5. **Fecha de firma** del contrato, **teniendo en cuenta que ésta no puede ser anterior a la fecha de solicitud del incentivo**
6. **Firma del contrato.** El documento que se aporte ha de estar suscrito por el beneficiario

CONTRATO DE SUMINISTRO (ejemplo de contenido mínimo)

Respecto al formato de contrato de suministro, no existe un documento de referencia, pudiéndose dar como documento básico válido la factura proforma, presupuesto u oferta económica, aceptado por el beneficiario.

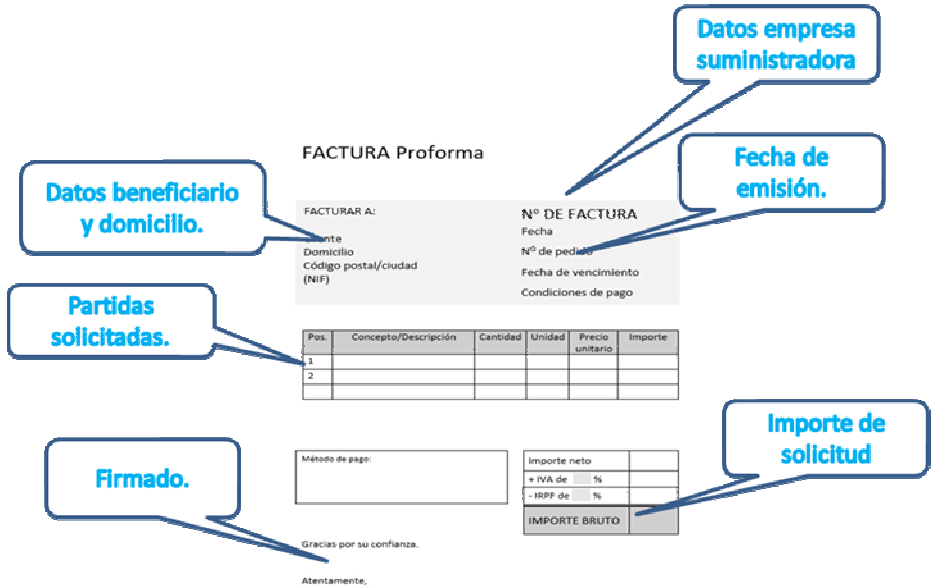

¡¡La fecha del contrato de suministro (ya aceptado y firmado por beneficiario y empresa) ha de ser posterior a la fecha de registro de la solicitud!!

Certificado de situación censal expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria mediante el que se acredite el domicilio fiscal en España. OBLIGATORIO PARA TODOS LOS BENEFICIARIOS

https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/G313.shtml

En el caso de empresas, el certificado deberá incluir, además, el epígrafe o epígrafes del Impuesto de sobre Actividades Económicas y en el caso de profesionales autónomos, deberá figurar la información sobre el alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores.

Certificado de titularidad de cuenta bancaria del BENEFICIARIO Y de la EMPRESA ADHERIDA

- Expedido por la Entidad Bancaria
- Entidad bancaria coincide con la indicada en la cuenta justificativa
- Nº cuenta (IBAN) coincide con la indicada en la cuenta justificativa
- Datos del Titular de la cuenta: nombre y apellidos o Razón Social y NIF corresponde con el beneficiario, empresa adherida
- Dos opciones:
  - Certificado digital firmado electrónicamente
  - Fotocopia sellada y firmada identificándose la persona que firma

Obligaciones de publicidad para beneficiarios MOVES II Andalucía

Para las infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos se deberá colocar una placa permanente o vinilo adhesivo resistente a la radiación solar, de tamaño mínimo 35x38 cm, desde el inicio del proyecto o actuación objeto de cofinanciación de la Unión Europea a través de FEDER, del IDAE y de la Junta de Andalucía.

Descarga del Manual de Identidad del Programa MOVES en la Web de la Agencia.
https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/entidades-colaboradoras/incentivos-2017-2020/programa-de-incentivos-la-movilidad-eficiente-y-sostenible-moves-ii-andalucia/normativa-reguladora-movesii/obligaciones-de-publicidad-para-beneficiarios-moves-ii-andalucia

Junta de Andalucía
Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda y Financiación Europea
AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

RESUMEN Documentación necesaria para justificar la Actuación 2 Infraestructura de recarga

1) **Cuenta justificativa** conforme al modelo publicado por la AAE. Se genera al completar la información requerida en el aplicativo MOVES (incluye ubicación y datos del punto de recarga)
2) **Facturas**.
3) **Justificantes de pago**
4) **Requisito de las Tres ofertas** de proveedores,
5) **Memoria técnica** (para TECI) **o Proyecto** (para PUES) de la instalación realizada, según REBT.
6) Para entidad sometida a Ley Contratos Sector Público: **acreditación fecha de publicación de pliegos de licitación**.
7) **Contrato de suministro** de los bienes/ servicios para Empresas, autónomos y ciudadanos
8) **Certificado de ejecución de obra civil**, expedido por técnico competente
9) **Licencia de obra**
10) Puesta en servicio.
    - Si es a través de TECI: Adjuntar **Certificado Instalaciones de baja tensión**, (CIE), **Memoria Técnica de diseño**,
    - Si es PUES: adjuntar **Certificado Instalaciones de baja tensión**, (CIE), **Proyecto**, y **justificante de presentación de documentación**
11) **Certificados de titularidad bancaria** del BENEFICIARIO y de la EMPRESA ADHERIDA
12) **Certificado de situación censal** expedido por la Agencia Tributaria que acredite el domicilio fiscal en España del Beneficiario
13) **Soporte Publicitario del incentivo**

RESUMEN Documentación necesaria para justificar la Actuación 2 Infraestructura de recarga

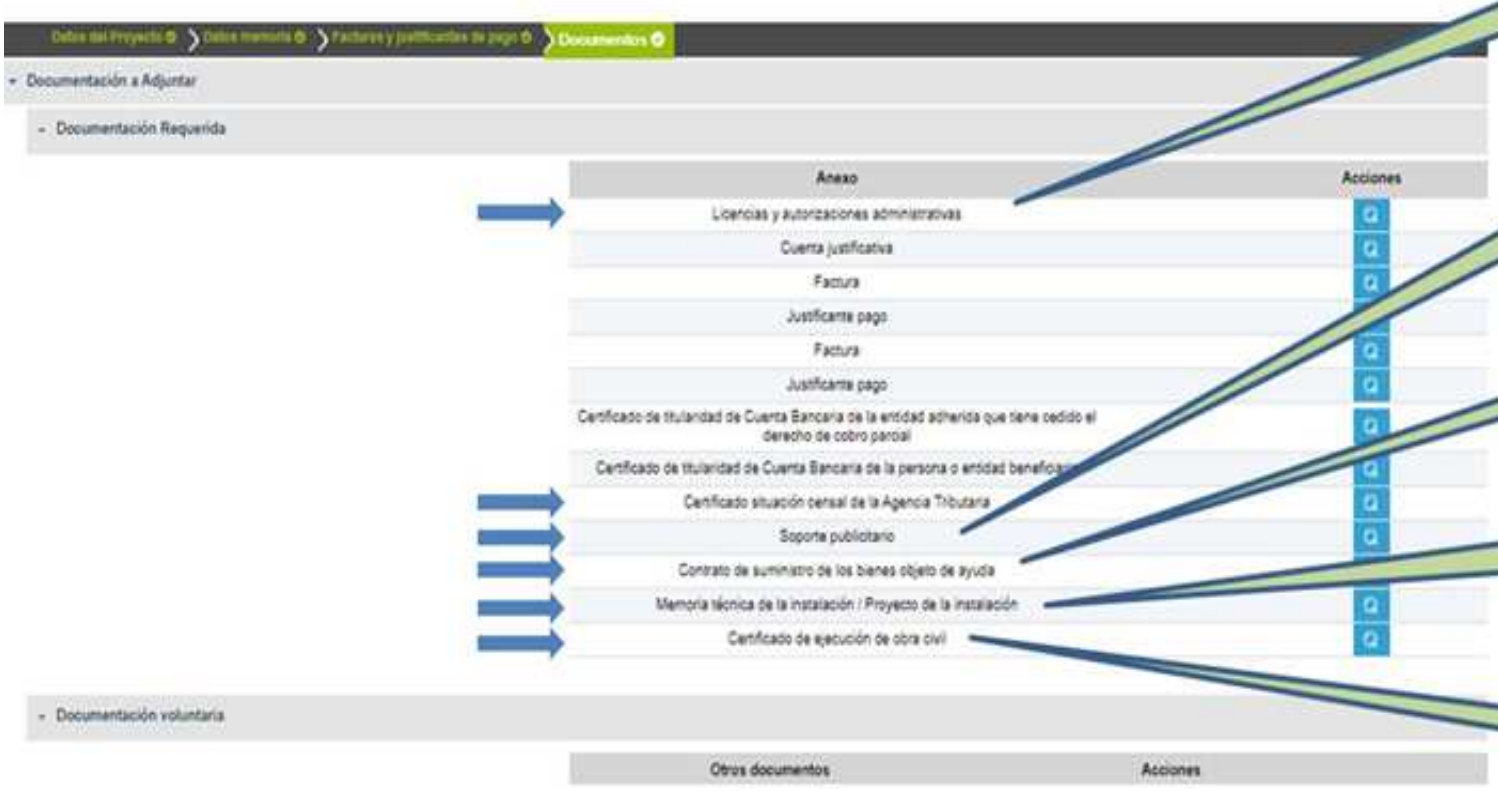

- Licencia de obra.
- Certificado RBT (CIE)
- Justificante presentación documentación PUES.

Foto de publicidad.

Documento contrato.

- Memoria (MTC) TECI.
- Proyecto PUES.

Documento fin de obra.

Enlace a modelos de facturas:

https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/sites/default/files/Documentos/Incentivos/moves_ii_factura.pdf

PROCESO DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA ADHERIDA ADJUDICATARIA DE LA LICITACIÓN (ENTIDADES PÚBLICAS) Y FIRMA DEL OTORGAMIENTO

https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/sites/default/files/Documentos/Incentivos/moves_identificacion_adjudicatario_licitaciones_proyectos_eell.pdf

Enlace a documento de ayuda a la justificación:

https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/sites/default/files/Documentos/Incentivos/moves_cumplimentar_justificacion.pdf

GRACIAS